



FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
DECANATURA
RESOLUCIÓN 3507 DE 2025
(11 de diciembre)

«Por la cual se convoca Concurso Profesoral 2025 para proveer trece (13) cargos docentes en la Facultad de Ciencias Humanas de la sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia»

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS DE LA SEDE BOGOTÁ
En uso de las facultades conferidas mediante el artículo 2 del Acuerdo N.º 072 de 2013 del Consejo Académico de la Universidad Nacional de Colombia, y

C O N S I D E R A N D O

QUE el Consejo Superior Universitario mediante el Acuerdo No. 123 de 2013 adoptó el Estatuto de Personal Académico de la Universidad Nacional de Colombia.

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Acuerdo No. 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario, la vinculación a la planta de personal académico se hará mediante concurso profesoral abierto y público; otorgándole competencia al Consejo Académico para la reglamentación del procedimiento.

QUE el Consejo Académico mediante Acuerdo No. 072 de 2013 reglamentó los concursos profesorales para la provisión de cargos de carrera profesoral universitaria; estableciendo en el numeral 8 del artículo 2, que es función de los Decanos «convocar concursos profesorales en sus respectivas dependencias acorde con el estatuto de personal académico vigente y previa verificación de la disponibilidad de cargos».

QUE de conformidad con el artículo 16 Transitorio del Acuerdo 001 de 2024 del Consejo Académico, hasta tanto se expida la reglamentación de que trata el parágrafo 1 del artículo 8 y la Guía Procedimental contemplada en el a12 del Acuerdo 001 de 2024 del Consejo Académico, los concursos profesorales se continúan rigiendo de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico.

QUE el Consejo de la Facultad de Ciencias Humanas de la sede Bogotá, atendiendo lo reglado por el Consejo Académico en el numeral 9 del artículo 2 del Acuerdo 072 de 2013, en sesión ordinaria del 13 de noviembre de 2025 (Acta 37), aprobó los perfiles para convocar: doce (12) cargos en dedicación de tiempo completo, y un (1) cargo en dedicación cátedra 0.2; y avaló la convocatoria a concurso.

QUE considerando lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2 del Acuerdo 072 de 2013, la Decana de la Facultad de Ciencias Humanas de la sede Bogotá se encuentra facultada para

expedir el presente acto administrativo, atendiendo a los lineamientos señalados por el Consejo de Facultad para la apertura del Concurso Profesoral 2025.

En mérito de lo anterior,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: CONVOCATORIA – Convocar el Concurso Profesoral 2025 de la Facultad de Ciencias Humanas de la sede Bogotá para proveer trece (13) cargos docentes en dedicación de Tiempo Completo y Cátedra, distribuidos así:

- Tiempo completo: Doce (12) cargos.
 - Dos (2) en Antropología.
 - Uno (1) en Filosofía.
 - Uno (1) en Geografía.
 - Dos (2) en Historia.
 - Dos (2) en Lenguas Extranjeras.
 - Uno (1) en Lingüística.
 - Uno (1) en Literatura.
 - Uno (1) en Psicología.
 - Uno (1) en Trabajo Social.
- Cátedra 0.2: Un (1) cargo en Filosofía.

PARÁGRAFO 1: Pueden participar en el Concurso todos los profesionales de las áreas del conocimiento convocadas que cumplan con los requisitos mínimos reglamentados en la presente Resolución, excepto:

- a. Quienes se encuentren en situaciones de inhabilidad o incompatibilidad para ser nombrados, tomar posesión y ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política y la Ley.
- b. Personas pensionadas sean nacionales o extranjeras.

PARÁGRAFO 2: La convocatoria se divulgará a través de los medios masivos de comunicación de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá, en la página web de la Facultad de Ciencias Humanas: <https://www.humanas.unal.edu.co/2017/facultad/concurso-profesoral/2025>. Esta última será la página oficial del concurso Profesoral 2025 de la Facultad de Ciencias Humanas de la sede Bogotá.

ARTÍCULO 2º: FUNCIONES SUSTANTIVAS – Los(as) aspirantes a esta convocatoria, en caso de ser elegidos(as) como ganadores(as), deben desempeñar las funciones misionales de la Universidad, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Personal Académico, según las disposiciones del Consejo Superior Universitario en el Acuerdo 123 de 2013 y demás normas vigentes.

Por tanto, los(as) candidatos(as) deben tener disponibilidad académica para los tres componentes de formación (fundamentación, formación disciplinar/profesional y libre elección) para los niveles de pregrado y posgrado e igualmente, para la investigación y la extensión, además de la docencia.

ARTÍCULO 3º: CRITERIOS DE EVALUACIÓN – La valoración de las hojas de vida y las pruebas de competencias (escrita y oral), se calificarán atendiendo los criterios establecidos en el artículo 5 del Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico.

A continuación, se especifican los valores máximos que se pueden obtener en la valoración de las hojas de vida y las pruebas de competencias (escrita y oral). El puntaje máximo que se puede obtener en la calificación total es de mil (1.000) puntos, distribuidos así:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN			
Criterios		Máximo Puntaje	Referencias
Valoración de hoja de vida		300 puntos	Art. 9 de la presente Resolución
Prueba de competencias	Escrita	300 puntos	Numeral 10.1, art. 10 de la presente Resolución
	Oral	400 puntos	Numeral 10.2, art. 10 de la presente Resolución
TOTAL		1.000 puntos	

ARTÍCULO 4º: PERFILES DE LOS CARGOS - Los perfiles y los requisitos académicos y profesionales específicos, para cada uno de los cargos convocados, de acuerdo con las áreas de desempeño y dedicaciones a proveer, son los siguientes:

1. DEPARTAMENTO DE ANTROPOLOGÍA

PERFIL: A-I Antropología con énfasis en medio ambiente y poblaciones indígenas.		SEDE	Bogotá D.C.
CARGOS CONVOCADOS	Uno (1)	DEDICACIÓN	Tiempo completo
UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA	Antropología	ÁREA DE DESEMPEÑO	Antropología con énfasis en medio ambiente y poblaciones indígenas.
REQUISITOS MÍNIMOS	PREGRADO	Antropología; o campos afines de las ciencias sociales o humanas tales como Sociología; o Historia; o Geografía; o Estudios Ambientales; o Estudios Indígenas; o Ciencia Política u otros programas con formación sustantiva en estudios socioculturales.	
	POSGRADO	Doctorado en Antropología; o en áreas relacionadas como Sociología; o Estudios Ambientales; o Geografía Humana; o Estudios Indígenas; o Estudios Latinoamericanos; o Ciencias Sociales con investigación doctoral centrada en temas socioambientales o en pueblos indígenas.	
	Al menos el título de pregrado o el de doctorado debe ser en Antropología		
	EXPERIENCIA DOCENTE	Mínimo ciento noventa y dos (192) horas de docencia certificadas en educación superior.	
	PRODUCCIÓN ACADÉMICA	Productividad académica en el área del perfil representada en publicaciones científicas.	

	EXPERIENCIA PROFESIONAL O EN INVESTIGACIÓN (Documentar cumplimiento de al menos uno de los dos requisitos)	Acreditar mínimo: (i) Un (1) año de experiencia certificada en el área de desempeño profesional, o, (ii) Un (1) año de experiencia en investigación en el área de desempeño.
	SEGUNDO IDIOMA	Certificar el dominio de un segundo idioma mediante alguno de los tipos de certificación aprobados por el Departamento de Lenguas Extranjeras de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Colombia, de acuerdo con el listado incluido en la Guía de Aspirantes.
TEMAS DE ELECCIÓN Y SUSTENTACIÓN PARA EL COMPONENTE ORAL Y ESCRITO		(i) Pruebas escritas. Los/las candidatos(as) deberán presentar dos trabajos: a. Un ensayo sobre: "Perspectivas antropológicas frente a la crisis climática: estudios medioambientales y conocimientos indígenas". El ensayo debe abordar con rigor y suficiencia la aplicación de metodologías y técnicas de investigación. b. Una propuesta de programa de 16 semanas para la asignatura "Aproximación crítica a la antropología social y cultural". (ii) Prueba oral. Durante la prueba oral, los/las candidatos(as) deberán sustentar ambos trabajos, es decir, el ensayo y la propuesta de programa presentados en la prueba escrita.
INFORMACIÓN IMPORTANTE		Además de los requisitos mínimos que se señalan en este cuadro, los aspirantes deben presentar la documentación obligatoria que se lista en el numeral 6.1 del artículo 6 de esta resolución. Los(as) aspirantes deben consultar y conocer en su totalidad la Resolución del Concurso y la Guía detallada para aspirantes, ya que en dichos documentos se encuentra listada la documentación obligatoria, así como información y especificaciones que deben cumplir los documentos que se presenten para efectos de la postulación al concurso. Estos documentos se encuentran disponibles en el sitio web del Concurso Profesoral: https://www.humanas.unal.edu.co/2017/facultad/concurso-profesoral/2025

PERFIL: A-II Arqueología con énfasis en métodos y técnicas de análisis e interpretación.		SEDE	Bogotá D.C.
CARGOS CONVOCADOS	Uno (1)	DEDICACIÓN	Tiempo completo
UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA	Antropología	ÁREA DE DESEMPEÑO	Arqueología con énfasis en métodos y técnicas de análisis e interpretación.
REQUISITOS MÍNIMOS	PREGRADO	Antropología o arqueología.	
	POSGRADO	Doctorado en Antropología o Arqueología; o campos relacionados como Historia; o Geografía; o Geociencias; o Ciencias del Patrimonio; o Estudios del Pasado Humano; o Ciencias Sociales con investigación doctoral	

		en arqueología. En todos los casos, se requiere que la tesis doctoral sea en Arqueología.
	EXPERIENCIA DOCENTE	Mínimo ciento noventa y dos (192) horas de docencia certificadas en educación superior.
	PRODUCCIÓN ACADÉMICA	Productividad académica en el área del perfil representada en publicaciones científicas.
	EXPERIENCIA PROFESIONAL O EN INVESTIGACIÓN (Documentar cumplimiento de al menos uno de los dos requisitos)	Acreditar mínimo: (i) Un (1) año de experiencia certificada en el área de desempeño profesional, o, (ii) Un (1) año de experiencia en investigación en el área de desempeño. En todos los casos, el/la aspirante deberá estar inscrito(a) en el Registro Nacional de Arqueólogos, o cumplir al menos uno de los requisitos necesarios para dicha inscripción, de acuerdo con lo establecido por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) en la Resolución 139 de 2017, modificada parcialmente por la Resolución 1143 de 2025 del mismo Instituto Colombiano de Antropología e Historia.
	SEGUNDO IDIOMA	Certificar el dominio de un segundo idioma mediante alguno de los tipos de certificación aprobados por el Departamento de Lenguas Extranjeras de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Colombia, de acuerdo con el listado incluido en la Guía de Aspirantes.
TEMAS DE ELECCIÓN Y SUSTENTACIÓN PARA EL COMPONENTE ORAL Y ESCRITO		(i) Pruebas escritas. Los/las candidatos(as) deberán presentar dos trabajos: a. Un ensayo sobre: "Retos contemporáneos en la documentación, análisis, interpretación y socialización del registro arqueológico". b. Una propuesta de programa de 16 semanas para la asignatura "Metodologías de investigación en arqueología". (ii) Prueba oral. Durante la prueba oral, los/las candidatos(as) deberán sustentar ambos trabajos, es decir, el ensayo y la propuesta de programa presentados en la prueba escrita.
INFORMACIÓN IMPORTANTE		Además de los requisitos mínimos que se señalan en este cuadro, los aspirantes deben presentar la documentación obligatoria que se lista en el numeral 6.1 del artículo 6 de esta resolución. Los(as) aspirantes deben consultar y conocer en su totalidad la Resolución del Concurso y la Guía detallada para aspirantes, ya que en dichos documentos se encuentra listada la documentación obligatoria, así como información y especificaciones que deben cumplir los documentos que se presenten para efectos de la postulación al concurso. Estos documentos se encuentran disponibles en el sitio web del Concurso Profesoral: https://www.humanas.unal.edu.co/2017/facultad/concurso-profesoral/2025

2. DEPARTAMENTO DE FILOSOFÍA

PERFIL: F-I Filosofía moderna.		SEDE	Bogotá D.C.
CARGOS CONVOCADOS	Uno (1)	DEDICACIÓN	Tiempo completo
UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA	Filosofía.	ÁREA DE DESEMPEÑO	Filosofía moderna

REQUISITOS MÍNIMOS	PREGRADO	Título profesional en Filosofía; o en cualquier pregrado en ciencias básicas o humanas.
	POSGRADO	Título de Doctor/a (PhD o DPhil) en Filosofía.
	EXPERIENCIA DOCENTE	Experiencia certificada en docencia universitaria mínima de quinientas (500) horas o un año de tiempo completo.
	PRODUCCIÓN ACADÉMICA	<p>Tesis doctoral en el área de desempeño Filosofía Moderna adjuntando el resumen/abstract de la tesis y opcionalmente la tabla de contenidos; o un soporte que muestre de qué trata la tesis, que puede ser en el idioma original para el caso de aspirantes cuyo título haya sido obtenido en una universidad extranjera de habla no hispana.</p> <p>O bien,</p> <p>Productividad académica, no mayor a diez (10) años de antigüedad, representada en una de las siguientes categorías:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Un (1) artículo en el área de desempeño Filosofía Moderna publicado en revista especializada en Filosofía; O, II. Un (1) capítulo de libro en el área de desempeño Filosofía Moderna, publicado en libro con registro ISBN; O, III. Un (1) libro como autor (no como editor), en el área de desempeño Filosofía Moderna, con registro ISBN.
	EXPERIENCIA PROFESIONAL O EN INVESTIGACIÓN (Documentar cumplimiento de al menos uno de los dos requisitos)	<p>Experiencia profesional certificada de mínimo un (1) año;</p> <p>O,</p> <p>Experiencia en investigación certificada de mínimo un (1) año, desarrollada durante los últimos diez (10) años.</p>
	SEGUNDO IDIOMA	Certificar el dominio de un segundo idioma mediante alguno de los tipos de certificación aprobados por el Departamento de Lenguas Extranjeras de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Colombia, de acuerdo con el listado incluido en la Guía de Aspirantes.
	TEMAS DE ELECCIÓN Y SUSTENTACIÓN PARA EL COMPONENTE ORAL Y ESCRITO	<p>Componente escrito:</p> <p>Un (1) ensayo en el área de desempeño Filosofía Moderna.</p> <p>Y</p> <p>Un (1) proyecto de investigación a desarrollar en el área de desempeño Filosofía Moderna.</p> <p>Componente oral: sustentación de los dos contenidos del componente escrito.</p>
	INFORMACIÓN IMPORTANTE	Además de los requisitos mínimos que se señalan en este cuadro, los aspirantes deben presentar la documentación obligatoria que se lista en el numeral 6.1 del artículo 6 de esta resolución. Los(as) aspirantes deben consultar y conocer en su totalidad la Resolución del Concurso y la Guía detallada para aspirantes, ya que en dichos documentos se encuentra listada la documentación obligatoria, así como información y especificaciones que deben cumplir los documentos que se presenten para efectos de la postulación al concurso. Estos

	documentos se encuentran disponibles en el sitio web del Concurso Profesoral: https://www.humanas.unal.edu.co/2017/facultad/concurso-profesoral/2025
--	--

	PERFIL: F-II Cualquier área de la filosofía.	SEDE	Bogotá D.C.
CARGOS CONVOCADOS	Uno (1)	DEDICACIÓN	Cátedra 0.2.
UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA	Filosofía.	ÁREA DE DESEMPEÑO	Cualquier área de la filosofía
REQUISITOS MÍNIMOS	<p>PREGRADO</p> <p>POSGRADO</p> <p>EXPERIENCIA DOCENTE</p> <p>PRODUCCIÓN ACADÉMICA</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL O EN INVESTIGACIÓN (Documentar cumplimiento de al menos uno de los dos requisitos)</p> <p>SEGUNDO IDIOMA</p>	<p>Título profesional en Filosofía; o en cualquier pregrado en ciencias básicas o humanas.</p> <p>Título de Doctor/a (PhD o DPhil) en Filosofía.</p> <p>Experiencia certificada en docencia universitaria mínima de doscientas (200) horas.</p> <p>Tesis doctoral en Filosofía. O bien, Productividad académica, no mayor a diez (10) años de antigüedad, representada en una de las siguientes categorías: 1.Un (1) artículo en cualquier área de la filosofía publicado en revista especializada en Filosofía; O, 2.Un (1) capítulo de libro en cualquier área de la filosofía, publicado en libro con registro ISBN; O, 3.Un (1) libro como autor (no cómo editor), en cualquier área de la filosofía, con registro ISBN.</p> <p>Experiencia profesional certificada de mínimo un (1) año; O, Experiencia de un (1) año en investigación filosófica certificada.</p> <p>Certificar el dominio de un segundo idioma mediante alguno de los tipos de certificación aprobados por el Departamento de Lenguas Extranjeras de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Colombia, de acuerdo con el listado incluido en la Guía de Aspirantes.</p>	

TEMAS DE ELECCIÓN Y SUSTENTACIÓN PARA EL COMPONENTE ORAL Y ESCRITO	<p>Componente escrito. Se deben presentar los siguientes dos (2) documentos:</p> <p>Un (1) ensayo en cualquier área de la filosofía.</p> <p>Y</p> <p>Una (1) propuesta de programa para una asignatura de nivel universitario en el campo de la filosofía, diseñada para un curso de 16 semanas de duración.</p> <p>Componente oral: sustentación de la totalidad del componente escrito.</p>
INFORMACIÓN IMPORTANTE	<p>Además de los requisitos mínimos que se señalan en este cuadro, los aspirantes deben presentar la documentación obligatoria que se lista en el numeral 6.1 del artículo 6 de esta resolución. Los(as) aspirantes deben consultar y conocer en su totalidad la Resolución del Concurso y la Guía detallada para aspirantes, ya que en dichos documentos se encuentra listada la documentación obligatoria, así como información y especificaciones que deben cumplir los documentos que se presenten para efectos de la postulación al concurso. Estos documentos se encuentran disponibles en el sitio web del Concurso Profesoral: https://www.humanas.unal.edu.co/2017/facultad/concurso-profesoral/2025</p>

3. DEPARTAMENTO DE GEOGRAFÍA

PERFIL: G-I Geografía Física – con énfasis en Biogeografía, Espacios marinos y costeros, Seminario Ambiental.	SEDE Bogotá D.C.		
CARGOS CONVOCADOS	Uno (1)	DEDICACIÓN	Tiempo completo
UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA	Geografía	ÁREA DE DESEMPEÑO	Biogeografía, Espacios marinos y costeros, Seminario Ambiental
REQUISITOS MÍNIMOS	PREGRADO	Pregrado en Geografía; o Biología; o Biología Marina; o Ecología; o Geología; o Ingeniería Ambiental; o Ingeniería Forestal.	
	POSGRADO	Doctorado en Geografía con claro énfasis en Geografía física; o doctorado en Biogeografía; o en Biología; o en Ecología; o en Biología Marina; o en Geología; o en Oceanografía, para lo cual deberá adjuntar la tesis doctoral en PDF, la cual puede ser en el idioma originalmente escrita.	
	Al menos uno de los títulos de pregrado o posgrado debe ser en geografía.		
	EXPERIENCIA DOCENTE	Experiencia certificada en docencia universitaria relacionada con el área de desempeño mínima de doscientas (200) horas.	
	PRODUCCIÓN ACADÉMICA	Productividad académica en el área de desempeño no mayor a 5 años representada en publicaciones científicas, en las que, como mínimo, se tenga: un (1) artículo científico en revista indexada y dos (2) capítulos de libro publicado en libro con ISBN, evaluado por pares académicos.	
	EXPERIENCIA PROFESIONAL O EN INVESTIGACIÓN	Experiencia profesional o investigativa certificada en el área de desempeño de mínimo dos (2) años.	
	SEGUNDO IDIOMA	Certificar el dominio de un segundo idioma mediante alguno de los tipos de certificación aprobados por el Departamento de Lenguas Extranjeras de la Facultad	

		de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Colombia, de acuerdo con el listado incluido en la Guía de Aspirantes.
TEMAS DE ELECCIÓN Y SUSTENTACIÓN PARA EL COMPONENTE ORAL Y ESCRITO (Deben presentarse las dos pruebas tanto para el componente escrito como para el oral)	Los (las) candidatos (as) deberán realizar las siguientes pruebas escritas (inéditas y originales) que posteriormente sustentarán de forma oral: 1. Propuesta de programa académico para una de las siguientes asignaturas: a) Biogeografía, b) Espacios Marinos y costeros. El programa deberá proyectarse para 16 semanas y una intensidad horaria de 3 horas semanales y deberá incluir práctica de campo. 2. Proyecto de investigación original en Geografía física proyectado a 5 años (mapas como anexo).	
INFORMACIÓN IMPORTANTE	Además de los requisitos mínimos que se señalan en este cuadro, los aspirantes deben presentar la documentación obligatoria que se lista en el numeral 6.1 del artículo 6 de esta resolución. Los(as) aspirantes deben consultar y conocer en su totalidad la Resolución del Concurso y la Guía detallada para aspirantes, ya que en dichos documentos se encuentra listada la documentación obligatoria, así como información y especificaciones que deben cumplir los documentos que se presenten para efectos de la postulación al concurso. Estos documentos se encuentran disponibles en el sitio web del Concurso Profesoral: https://www.humanas.unal.edu.co/2017/facultad/concurso-profesoral/2025	

4. DEPARTAMENTO DE HISTORIA

PERFIL: H-I <i>Historia contemporánea en perspectiva global, siglo XIX y/o XX; y/o teoría contemporánea de la historia.</i>	SEDE	Bogotá D.C.	
CARGOS CONVOCADOS	Uno (1)	DEDICACIÓN	Tiempo completo
UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA	Historia	ÁREA DE DESEMPEÑO	Historia contemporánea en perspectiva global, siglo XIX y/o XX; y/o teoría contemporánea de la historia
REQUISITOS MÍNIMOS	PREGRADO	Profesional en historia; o ciencias sociales; o ciencias humanas; o campos amplios (02, o 03), definidos en campos específicos o campos detallados según CINE-F 2013 A.C.	
	POSGRADO	Doctorado en historia; o ciencias sociales; o ciencias humanas; o campos amplios (02, o 03), definidos en campos específicos o campos detallados según CINE-F 2013 A.C. En cualquier caso, la tesis debe estar directamente relacionada con el área de desempeño del perfil del concurso. Por ello, deberá adjuntarse el resumen de la tesis y la tabla de contenido, que pueden estar en el idioma original de la tesis.	

	Como mínimo, uno de los títulos pregrado o posgrado debe ser en Historia.	
	EXPERIENCIA DOCENTE	Experiencia docente universitaria certificada mínima de ciento veintiocho (128) horas en el área de historia; o de ciencias sociales; o de ciencias humanas; o áreas afines.
	EXPERIENCIA EN INVESTIGACIÓN	Acreditar experiencia investigativa certificada en el área de desempeño, así como productividad académica representada en publicaciones arbitradas de libros, o capítulos de libros o artículos científicos publicados en revistas reconocidas en Publindex. Solo se tendrá en cuenta la productividad académica publicada en los últimos siete (7) años.
TEMAS PARA EL COMPONENTE ESCRITO (deberán presentarse las dos pruebas escritas) y TEMAS PARA EL SUSTENTO ORAL (deberán sustentarse las dos pruebas escritas)	<p>Los/las candidatos(as) deberán presentar las siguientes pruebas escritas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Un programa académico de curso magistral de pregrado, con una duración de 16 sesiones, sobre uno o varios de los siguientes temas: <ul style="list-style-type: none"> - Historia contemporánea en perspectiva global (siglo XIX); - Historia contemporánea en perspectiva global (siglo XX); - Teoría contemporánea de la historia. ● Un ensayo inédito, en el que se aborde un problema que el/la aspirante considere central en una de las dos áreas de desempeño del perfil. <p>Componente oral: Los/las candidatos(as) deberán realizar una sustentación oral en la que se expongan ambos trabajos, es decir, el ensayo y el programa académico.</p>	
INFORMACIÓN IMPORTANTE	<p>Además de los requisitos mínimos que se señalan en este cuadro, los aspirantes deben presentar la documentación obligatoria que se lista en el numeral 6.1 del artículo 6 de esta resolución. Los(as) aspirantes deben consultar y conocer en su totalidad la Resolución del Concurso y la Guía detallada para aspirantes, ya que en dichos documentos se encuentra listada la documentación obligatoria, así como información y especificaciones que deben cumplir los documentos que se presenten para efectos de la postulación al concurso. Estos documentos se encuentran disponibles en el sitio web del Concurso Profesoral: https://www.humanas.unal.edu.co/2017/facultad/concurso-profesoral/2025</p>	

PERFIL: H-II Afro-América, con énfasis en esclavitud, abolición, resistencia y ciudadanía. Siglos XVI - XX		SEDE	Bogotá D.C.
CARGOS CONVOCADOS	Uno (1)	DEDICACIÓN	Tiempo completo
UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA	Historia	ÁREA DE DESEMPEÑO	Afro-América, con énfasis en esclavitud, abolición, resistencia y ciudadanía. Siglos XVI - XX
REQUISITOS MÍNIMOS	PREGRADO	Profesional en Historia; o Ciencias Sociales; o Ciencias Humanas; o campos amplios (02, o 03), definidos en campos específicos o campos detallados según CINE-F 2013 A.C.	

	POSGRADO	Doctorado con tesis directamente relacionada con el área de desempeño del perfil del concurso. Por ello, deberá adjuntarse el resumen de la tesis y la tabla de contenido, que pueden estar en el idioma original de la tesis.
	Al menos uno de los títulos de pregrado o posgrado debe ser en historia.	
	EXPERIENCIA DOCENTE	Experiencia docente universitaria certificada de mínimo sesenta y cuatro (64) horas en el área de Historia.
	EXPERIENCIA EN INVESTIGACIÓN	Experiencia investigativa certificada en el área de desempeño y productividad académica representada en publicaciones arbitradas de libros o capítulos de libros o artículos científicos en revistas reconocidas en Publindex.
TEMAS DE ELECCIÓN Y SUSTENTACIÓN PARA EL COMPONENTE ORAL Y ESCRITO (Deben presentarse los tres (3) programas)	Los/las candidatos(as) deberán presentar tres (3) propuestas de programas académicos, tanto en el componente escrito como en el componente oral, conforme a las siguientes especificaciones:	
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Un seminario sobre una temática relacionada con el área del perfil, dirigido al Posgrado en Historia, con una duración de dieciséis (16) sesiones. 2. Un curso magistral de introducción sobre el área del perfil, dirigido al Pregrado en Historia, con una duración de dieciséis (16) sesiones. 3. Un taller de corta duración, de cuatro (4) sesiones, sobre metodología, archivos y fuentes, o debates historiográficos vinculados con el área del perfil, también dirigido al Pregrado en Historia. 	
INFORMACIÓN IMPORTANTE	Además de los requisitos mínimos que se señalan en este cuadro, los aspirantes deben presentar la documentación obligatoria que se lista en el numeral 6.1 del artículo 6 de esta resolución. Los(as) aspirantes deben consultar y conocer en su totalidad la Resolución del Concurso y la Guía detallada para aspirantes, ya que en dichos documentos se encuentra listada la documentación obligatoria, así como información y especificaciones que deben cumplir los documentos que se presenten para efectos de la postulación al concurso. Estos documentos se encuentran disponibles en el sitio web del Concurso Profesoral: https://www.humanas.unal.edu.co/2017/facultad/concurso-profesoral/2025	

5. DEPARTAMENTO DE LENGUAS EXTRANJERAS

PERFIL: LE-I Inglés como lengua extranjera	SEDE	Bogotá D.C.
CARGOS CONVOCADOS	Uno (1)	DEDICACIÓN
UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA	Lenguas extranjeras	ÁREA DE DESEMPEÑO
REQUISITOS MÍNIMOS	PREGRADO	Licenciatura en cualquiera de las siguientes áreas: inglés como lengua extranjera; filología e idiomas- inglés; lenguas modernas; licenciatura en inglés; licenciatura en inglés – francés; licenciatura en lenguas extranjeras (inglés y francés); licenciatura en español e inglés; licenciatura en bilingüismo con énfasis en inglés, español; y lenguas extranjeras con énfasis en inglés y francés; licenciatura en educación básica con énfasis en inglés; licenciatura en idiomas modernos (español – inglés).

	POSGRADO	<p>Título de doctorado en una de las siguientes áreas: ELT, TESOL o ESOL o TEFL o TESL, lingüística aplicada a la enseñanza del inglés; O Educación con énfasis en temas relacionados con la enseñanza de la lengua inglesa (ELT, TESOL o ESOL o TEFL o TESL); O Formación de docentes de inglés; O En estudios literarios en inglés, cultura(s) y literatura(s) comparada(s) contemporánea(s); O Literatura inglesa; O Literatura; O Lenguaje y cultura; O Filología Inglesa; O Estudios Ingleses.</p>
	EXPERIENCIA DOCENTE	<p>Experiencia docente certificada de nivel universitario en alguna de las siguientes áreas: (i) Comunicación oral y escrita en inglés; O (ii) Literatura en lengua inglesa, cultura y civilización inglesa.</p> <p>En cualquiera de las dos áreas seleccionadas, se requiere acreditar un mínimo de quinientas (500) horas certificadas de docencia, de las cuales al menos doscientas cincuenta (250) deben corresponder al área de literatura en lengua inglesa.</p>
	PRODUCCIÓN ACADÉMICA	<p>Acreditar al menos dos (2) de los siguientes productos académicos escritos en inglés: artículo, libro, capítulo de libro, libro de texto, capítulo en libro editado o ensayo.</p> <p>El producto académico deberá estar relacionado con alguna de las siguientes áreas: ELT, TESOL o ESOL o TEFL o TESL, o lingüística aplicada a la enseñanza del inglés; o educación con énfasis en temas relacionados con la enseñanza de la lengua inglesa (ELT, TESOL o ESOL o TEFL o TESL); o formación de docentes de inglés; o en estudios literarios en inglés, culturas y literaturas comparadas contemporáneas; o literatura inglesa.</p>
	SEGUNDO IDIOMA	<p>Nivel C2 de inglés para los aspirantes que no son hablantes nativos de esta lengua.</p> <p>Nota aclaratoria: El requisito de nivel C2 se considerará cumplido para quienes hayan realizado estudios de posgrado en un país angloparlante o en un programa impartido en inglés.</p>

TEMAS DE ELECCIÓN Y SUSTENTACIÓN PARA EL COMPONENTE ORAL Y ESCRITO	<p>Los/las candidatos(as) deberán presentar en un solo archivo en formato Word (.docx) los dos escritos siguientes, redactados completamente en inglés:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ensayo: Escoja una de las siguientes dos preguntas para desarrollar: <ol style="list-style-type: none"> a. How can the teaching of literature promote social justice in EFL/ESL contexts?¹ b. What role does literature play in teacher education? Consider aspects related to culture, critical perspectives and language development². 2. Programa: Diseñe un programa en inglés para la asignatura Literatura Inglesa I de la carrera de Filología e Idiomas. Debe corresponder a un curso de pregrado de 16 semanas dirigido a estudiantes de séptimo semestre. Además, los/las candidatos(as) deberán realizar una presentación oral en inglés, en la que expongan tanto el ensayo como el programa elaborados.
INFORMACIÓN IMPORTANTE	<p>Además de los requisitos mínimos que se señalan en este cuadro, los aspirantes deben presentar la documentación obligatoria que se lista en el numeral 6.1 del artículo 6 de esta resolución. Los(as) aspirantes deben consultar y conocer en su totalidad la Resolución del Concurso y la Guía detallada para aspirantes, ya que en dichos documentos se encuentra listada la documentación obligatoria, así como información y especificaciones que deben cumplir los documentos que se presenten para efectos de la postulación al concurso. Estos documentos se encuentran disponibles en el sitio web del Concurso Profesoral: https://www.humanas.unal.edu.co/2017/facultad/concurso-profesoral/2025</p>

PERFIL: LE-II Docencia e Investigación en el área de Francés como Lengua Extranjera.		SEDE	Bogotá D.C.
CARGOS CONVOCADOS	Uno (1)	DEDICACIÓN	Tiempo completo
UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA	Lenguas extranjeras	ÁREA DE DESEMPEÑO	Docencia e Investigación en el área de Francés como Lengua Extranjera
REQUISITOS MÍNIMOS	PREGRADO	Licenciatura en cualquiera de las siguientes áreas: Francés como Lengua Extranjera; o Filología e Idiomas-Francés; o Lenguas Modernas; o Español y Lenguas Extranjeras con énfasis en Inglés y Francés; o afín al área de desempeño o profesional en: Francés-Lengua Extranjera; u otras áreas afines directamente relacionadas con la enseñanza del Francés como Lengua Extranjera.	
	POSGRADO	Título de Maestría o Máster 2 en una de las siguientes áreas: Didáctica del Francés como Lengua Extranjera; o Ciencias del Lenguaje; o Lingüística Aplicada al Francés; u otras áreas directamente relacionadas con el área de desempeño; y Título de Doctorado en una de las siguientes áreas: Didáctica del Francés como Lengua Extranjera; o Pedagogía de Lenguas Extranjeras; o Lingüística Aplicada	

¹ ¿Cómo puede la enseñanza de la literatura promover la justicia social en contextos de EFL/ESL (inglés como lengua extranjera o segunda lengua)?

² ¿Qué papel desempeña la literatura en la formación de docentes? Considere aspectos relacionados con la cultura, las perspectivas críticas y el desarrollo lingüístico.

		al Francés; u otras áreas directamente relacionadas con el área de desempeño.
	EXPERIENCIA DOCENTE	Experiencia certificada docente de nivel universitario en el área de desempeño con una intensidad mínima de 500 horas de docencia directa.
	PRODUCCIÓN ACADÉMICA	Mínimo dos (2) publicaciones académicas o indexadas en francés o en español (artículo, o libro, o capítulo de libro, o libro de texto, o capítulo en libro editado).
	SEGUNDO IDIOMA	DALF C2
TEMAS DE ELECCIÓN Y SUSTENTACIÓN PARA EL COMPONENTE ESCRITO	<p>Los/las candidatos(as) deberán presentar en un solo archivo en formato Word (.docx) los dos escritos siguientes, redactados completamente en francés:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Un essai inédit sur ce thème: Enjeux et limites de l'innovation dans l'enseignement des langues étrangères dans le contexte local d'une licence de FLE. Votre réflexion tiendra compte de l'état actuel des recherches en didactique³. 2. Un programme inédit pour les cours de Didactique Française I et Didactique Française II (64 horas chacun) de la licence de FLE de l'Université Nationale de Colombie⁴. <p>Además, los/las candidatos(as) deberán realizar una presentación oral en francés en la que expongan tanto el ensayo como el programa elaborado.</p>	
INFORME IMPORTANTE	<p>Además de los requisitos mínimos que se señalan en este cuadro, los aspirantes deben presentar la documentación obligatoria que se lista en el numeral 6.1 del artículo 6 de esta resolución. Los(as) aspirantes deben consultar y conocer en su totalidad la Resolución del Concurso y la Guía detallada para aspirantes, ya que en dichos documentos se encuentra listada la documentación obligatoria, así como información y especificaciones que deben cumplir los documentos que se presenten para efectos de la postulación al concurso. Estos documentos se encuentran disponibles en el sitio web del Concurso Profesoral: https://www.humanas.unal.edu.co/2017/facultad/concurso-profesoral/2025</p>	

6. DEPARTAMENTO DE LINGÜÍSTICA

PERFIL: L-I Lingüística Hispánica.	SEDE	Bogotá D.C.
CARGOS CONVOCADOS	Uno (1)	DEDICACIÓN
UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA	Lingüística	ÁREA DE DESEMPEÑO Lingüística Hispánica: Historia de la Lengua Española, el español en Colombia, Panorama Lingüístico Colombiano, el Español en el Mundo, Lingüística Histórica, Morfosintaxis Española, Didáctica de la Lengua Española

³ Un ensayo inédito sobre el siguiente tema: Desafíos y límites de la innovación en la enseñanza de lenguas extranjeras en el contexto local de una licenciatura en Francés como Lengua Extranjera (FLE). La reflexión deberá tener en cuenta el estado actual de las investigaciones en didáctica.

⁴ Un programa inédito para los cursos de Didáctica del Francés I y Didáctica del Francés II (64 horas cada uno) de la licenciatura en Francés como Lengua Extranjera de la Universidad Nacional de Colombia.

REQUISITOS MÍNIMOS	PREGRADO	Título profesional universitario o Licenciatura en alguna de las siguientes áreas: Lingüística; o Ciencias del Lenguaje; o Español y Filología Clásica; o Filología e Idiomas; o Lenguas Modernas; o Lenguas Extranjeras; o Español e Inglés; o Español y Lenguas Extranjeras; o Humanidades y Lengua Castellana; o Humanidades e Inglés; o Humanidades y Francés; o Filología Hispánica.
	POSGRADO	Maestría o doctorado en alguna de las siguientes áreas: Lingüística; o Educación; o Ciencias del Lenguaje; o Estudios Hispánicos; o Filología Hispánica; o Lingüística Hispánica; o Maestría o doctorado en áreas afines a las ciencias del lenguaje. La tesis deberá estar directamente relacionada con el área de desempeño. Para verificar este requisito el aspirante debe enviar la portada, el resumen y el índice de contenidos de su tesis.
	EXPERIENCIA DOCENTE	Acreditar mínimo doscientas cincuenta (250) horas de docencia universitaria certificada en el área de desempeño.
	PRODUCCIÓN ACADÉMICA	Dos (2) publicaciones académicas o científicas en el área de desempeño y dos (2) ponencias en el área de desempeño.
	EXPERIENCIA PROFESIONAL O EN INVESTIGACIÓN	Documentar el cumplimiento de al menos uno (1) de los siguientes requisitos: acreditar un mínimo de seis (6) meses de experiencia certificada en el área de desempeño, ya sea en actividades investigativas, profesionales o en la combinación de ambas.
	SEGUNDO IDIOMA	Certificar el dominio de un segundo idioma mediante alguno de los tipos de certificación aprobados por el Departamento de Lenguas Extranjeras de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Colombia, de acuerdo con el listado incluido en la Guía de Aspirantes.
TEMAS DE ELECCIÓN Y SUSTENTACIÓN PARA EL COMPONENTE ORAL Y ESCRITO (Elegir una de las tres opciones de tema para el ensayo inédito)	<p>El componente oral y escrito se evaluará con base en la elaboración escrita y la sustentación oral de dos pruebas distintas: un ensayo y un proyecto de investigación. Los temas sobre los cuales deberán desarrollarse se presentan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> (1) Ensayo inédito: Para la elaboración del ensayo inédito el aspirante tiene tres opciones: <ul style="list-style-type: none"> (a) Identificar, explicar e ilustrar un problema concreto de la división socio-dialectal del español hablado en Colombia. (b) Escoger un tema específico de la sintaxis del español y discutir y contrastar las implicaciones de la investigación de dicho tema desde los enfoques formalistas y desde los enfoques basados en el uso. (c) Defender la importancia del trabajo con corpus diacrónicos como el CORDE y el CORDIAM para el estudio de un problema de investigación de la historia de la lengua española. (2) Proyecto de investigación: El aspirante debe presentar un proyecto de investigación original en Historia de la Lengua Española; Sintaxis; Morfosintaxis; o Dialectología. Dicho proyecto debe tener una sólida justificación teórica, una adecuada planeación metodológica, una clara identificación de instrumentos para la recolección de datos e, idealmente, involucrar el uso de software especializados en la gestión de la información y el análisis de datos. 	

INFORMACIÓN IMPORTANTE	Además de los requisitos mínimos que se señalan en este cuadro, los aspirantes deben presentar la documentación obligatoria que se lista en el numeral 6.1 del artículo 6 de esta resolución. Los(as) aspirantes deben consultar y conocer en su totalidad la Resolución del Concurso y la Guía detallada para aspirantes, ya que en dichos documentos se encuentra listada la documentación obligatoria, así como información y especificaciones que deben cumplir los documentos que se presenten para efectos de la postulación al concurso. Estos documentos se encuentran disponibles en el sitio web del Concurso Profesoral: https://www.humanas.unal.edu.co/2017/facultad/concurso-profesoral/2025
-------------------------------	---

7. DEPARTAMENTO DE LITERATURA

PERFIL: Culturas literarias colombianas y latinoamericanas hasta el siglo XVIII (indígena, hispánica, afro y/o criolla)	LI-I Uno (1)	SEDE Bogotá D.C.	
CARGOS CONVOCADOS	Uno (1)	DEDICACIÓN	Tiempo completo
UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA	Literatura	ÁREA DE DESEMPEÑO	“Culturas literarias colombianas y latinoamericanas hasta el siglo XVIII (indígena, hispánica, afro y/o criolla”
REQUISITOS MÍNIMOS		PREGRADO POSGRADO EXPERIENCIA DOCENTE PRODUCCIÓN ACADÉMICA SEGUNDO IDIOMA	Pregrado en cualquier área de las humanidades. Doctorado en literatura; o en campos afines en el área de desempeño del concurso, que se comprobará con el título y la tabla de contenido de la tesis de doctorado. Experiencia docente universitaria certificada de mínimo noventa y seis (96) horas. Como productividad académica, se exige un artículo en revista indexada, o un libro, o un capítulo de libro cuyo tema corresponda al área del concurso. y Participación, en un evento académico, con una ponencia en el área de desempeño. Certificar el dominio de un segundo idioma mediante alguno de los tipos de certificación aprobados por el Departamento de Lenguas Extranjeras de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Colombia, de acuerdo con el listado incluido en la Guía de Aspirantes.
TEMAS DE ELECCIÓN Y SUSTENTACIÓN PARA EL COMPONENTE ORAL Y ESCRITO	Se exigirá a los/las candidatas la presentación de dos ejercicios escritos, cada uno de los cuales deberá ser sustentado oralmente. Los ejercicios escritos son: 1. Programa para un curso de una de las siguientes asignaturas del pregrado de Estudios Literarios, diseñado para un semestre de 16 semanas. a. “Literatura colombiana precolombina, de la conquista y la colonia”. b. “Literatura latinoamericana precolombina, de la conquista y la colonia”. 2. Ensayo inédito en el área de desempeño.		

INFORMACIÓN IMPORTANTE	Además de los requisitos mínimos que se señalan en este cuadro, los aspirantes deben presentar la documentación obligatoria que se lista en el numeral 6.1 del artículo 6 de esta resolución. Los(as) aspirantes deben consultar y conocer en su totalidad la Resolución del Concurso y la Guía detallada para aspirantes, ya que en dichos documentos se encuentra listada la documentación obligatoria, así como información y especificaciones que deben cumplir los documentos que se presenten para efectos de la postulación al concurso. Estos documentos se encuentran disponibles en el sitio web del Concurso Profesoral: https://www.humanas.unal.edu.co/2017/facultad/concurso-profesoral/2025
-------------------------------	---

8. DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL

PERFIL: TS-I Intervención en Trabajo Social-Trabajo Social con Familias, individuos y grupos	SEDE	Bogotá D.C.
CARGOS CONVOCADOS	Uno (1)	DEDICACIÓN
UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA	Trabajo Social	ÁREA DE DESEMPEÑO
	PREGRADO	Pregrado en Trabajo Social
	POSGRADO	Maestría en Trabajo Social; o Maestría en Familia, Educación y Desarrollo; o Maestría en Estudios de Familia; o Maestría en Asesoría Familiar; o Maestría en Psicología clínica y de Familia; o Maestría en Terapia Familiar; o Maestría en Niñez, Familia y Desarrollo; o Maestría en Infancia o Maestría en políticas públicas o Maestría en políticas sociales; o Maestría en el área de Familia; o Maestría en Intervención Social; o Maestría en Psicoanálisis y afines.
REQUISITOS MÍNIMOS	EXPERIENCIA DOCENTE	Acreditar experiencia docente universitaria certificada, en el área de desempeño, de al menos doce (12) meses en dedicación de tiempo completo o su equivalente a cuatrocientas (400) horas.
	EXPERIENCIA PROFESIONAL O EN INVESTIGACIÓN	El/la aspirante deberá acreditar al menos doce (12) meses de experiencia profesional en procesos de intervención en el área de familia e individuo desde el trabajo social. Acreditar experiencia en el diseño, o implementación, o ejecución de políticas públicas y sociales en las áreas de familia, desarrollo familiar, procesos de atención individual y familiar.
TEMAS DE ELECCIÓN Y SUSTENTACIÓN PARA EL COMPONENTE ORAL Y ESCRITO	El/la aspirante deberá elegir una (1) de las tres opciones que se presentan a continuación y desarrollar las dos pruebas escritas que la componen: <ul style="list-style-type: none"> • Opción 1: (A) Ensayo inédito sobre procesos de intervención desde el trabajo social, con énfasis en la intervención con familias e individuos. (B) Propuesta de programa académico de pregrado, con una duración de dieciséis (16) semanas, que desarrolle las temáticas abordadas en el ensayo inédito. • Opción 2: 	

	<p>(A) Ensayo inédito sobre el Estado, la evaluación y el análisis de las políticas públicas para la atención a las familias e individuos.</p> <p>(B) Propuesta de programa académico de pregrado, con una duración de dieciséis (16) semanas, que desarrolle las temáticas abordadas en el ensayo inédito.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Opción 3: <p>(A) Ensayo inédito sobre tendencias y modalidades de la intervención profesional con familias.</p> <p>(B) Propuesta de programa académico, de nivel de pregrado, con una duración de dieciséis (16) semanas, que desarrolle las temáticas abordadas en el ensayo inédito.</p> <p>La sustentación oral se realizará sobre ambos escritos (el ensayo y el programa académico) correspondientes a la opción seleccionada por el/la aspirante en la prueba escrita.</p>
INFORMACIÓN IMPORTANTE	<p>Además de los requisitos mínimos que se señalan en este cuadro, los aspirantes deben presentar la documentación obligatoria que se lista en el numeral 6.1 del artículo 6 de esta resolución. Los(as) aspirantes deben consultar y conocer en su totalidad la Resolución del Concurso y la Guía detallada para aspirantes, ya que en dichos documentos se encuentra listada la documentación obligatoria, así como información y especificaciones que deben cumplir los documentos que se presenten para efectos de la postulación al concurso. Estos documentos se encuentran disponibles en el sitio web del Concurso Profesoral: https://www.humanas.unal.edu.co/2017/facultad/concurso-profesoral/2025</p>

9. DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA

PERFIL: P-I Metodología e investigación		SEDE	Bogotá D.C.
CARGOS CONVOCADOS	Uno (1)	DEDICACIÓN	Tiempo completo
UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA	Psicología	ÁREA DE DESEMPEÑO	Metodología e investigación
REQUISITOS MÍNIMOS	PREGRADO	Pregrado en Psicología	
	POSGRADO	Doctorado en Psicología; o en alguna de las áreas de la Psicología o en áreas afines. En todos los casos, la tesis doctoral deberá estar relacionada con psicología.	
	EXPERIENCIA DOCENTE	Experiencia docente universitaria certificada de mínimo noventa (90) horas, las cuales deben ser posteriores a la titulación de pregrado y pueden ser concomitantes a los estudios de posgrado.	
	EXPERIENCIA INVESTIGATIVA	Mínimo de tres (3) publicaciones en revistas indexadas sobre temas de la psicología que incluyan métodos cuantitativos avanzados como modelos computacionales, modelamiento estadístico, ciencia de datos, ecuaciones estructurales, métodos multivariados, estadística bayesiana, modelos multinivel o psicometría avanzada.	
	TARJETA PROFESIONAL	Se debe adjuntar obligatoriamente copia de la tarjeta profesional al momento de la inscripción.	

	SEGUNDO IDIOMA	Acreditar nivel B2 de competencia en inglés, lo cual podrá demostrarse mediante certificación oficial vigente, o título de doctorado cursado en inglés.
TEMAS DE SUSTENTACIÓN PARA EL COMPONENTE ORAL Y ESCRITO		<p>Los/las candidatos(as) deberán presentar las siguientes dos pruebas escritas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Una propuesta de programa académico que integre aspectos teóricos y metodológicos de la investigación científica en psicología con el uso de métodos cuantitativos o estadísticos avanzados. 2. Un proyecto de investigación científica en un área de la psicología con el empleo de métodos avanzados de análisis de datos en el que se justifiquen las ventajas del uso de dichos métodos en el contexto específico del proyecto. <p>Componente oral: Los/las candidatos(as) deberán realizar una sustentación oral en la que se expongan las dos pruebas escritas.</p>
INFORMACIÓN IMPORTANTE		Además de los requisitos mínimos que se señalan en este cuadro, los aspirantes deben presentar la documentación obligatoria que se lista en el numeral 6.1 del artículo 6 de esta resolución. Los(as) aspirantes deben consultar y conocer en su totalidad la Resolución del Concurso y la Guía detallada para aspirantes, ya que en dichos documentos se encuentra listada la documentación obligatoria, así como información y especificaciones que deben cumplir los documentos que se presenten para efectos de la postulación al concurso. Estos documentos se encuentran disponibles en el sitio web del Concurso Profesoral: https://www.humanas.unal.edu.co/2017/facultad/concurso-profesoral/2025

PARÁGRAFO I: Cada aspirante podrá presentarse máximo a un (1) perfil convocado. En el evento de presentarse a más de un (1) perfil quedará excluido(a) del concurso inmediatamente. De la misma forma, quedará excluido(a) si no especifica el perfil al cual se presenta. Además, una vez realizada la inscripción no podrá ser modificada por el(la) aspirante.

PARÁGRAFO II. – Para los casos en que el perfil exija afinidad con el área de desempeño, en la etapa de verificación de requisitos mínimos, los títulos de posgrado y la experiencia calificada (docente, investigativa y profesoral), deberán tener relación con el área de desempeño del perfil seleccionado. El área de desempeño en el caso de los títulos de posgrado se verificará con el resumen, o la tabla de contenido de la tesis, o los dos, o evidencia que muestre de qué se trata la tesis, y que puede ser en el idioma original, de conformidad con lo que establece el numeral 6.1.2, artículo 6 del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO III. – Para la etapa de valoración de hoja de vida, los(as) jurados(as) evaluarán la totalidad de la hoja de vida certificada del aspirante.

PARÁGRAFO IV. – Para efectos de este concurso, se entenderá por experiencia calificada los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión. La experiencia calificada se clasifica en profesional, docente, e investigativa:

Experiencia profesional: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional, diferente a la técnica profesional y tecnológica, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño del empleo. En este caso se incluyen los cargos académicos-administrativos. La experiencia profesional se contabilizará a partir de la fecha de terminación y aprobación del pensum académico del pregrado, según certificación expedida por la institución de educación superior correspondiente y, en el evento de no aportarse dicha certificación, esta experiencia se contará a partir de la obtención del título de pregrado.

Experiencia docente: Es la adquirida a partir de la obtención del título profesional, diferente a la profesional y a la técnica profesional y tecnológica en el ejercicio de las actividades académicas de divulgación del conocimiento en calidad de profesor o docente, en programas de pregrado o posgrado, en instituciones de educación superior legalmente reconocidas.

Experiencia investigativa: Es la adquirida a partir de la obtención del título profesional, diferente a la profesional y a la técnica profesional y tecnológica en el ejercicio de las actividades propias de la generación y desarrollo del conocimiento.

PARÁGRAFO V: Para los perfiles que exigen como requisito mínimo un segundo idioma, se entenderá que, en caso de no contar con la respectiva certificación al momento de la inscripción cargada en su hoja de vida, se configurará tal incumplimiento como causal de rechazo de la candidatura para el perfil seleccionado. Para los demás perfiles, la certificación de un segundo idioma contará únicamente como criterio de valoración dentro de la hoja de vida.

PARÁGRAFO VI: En el evento en que el(la) candidato(a) posea un título de pregrado o posgrado obtenido en un país no hispanohablante, se entenderá cumplido el requisito mínimo de conocimiento en un segundo idioma, siempre que dicho título se ajuste a las exigencias establecidas en los perfiles definidos por la respectiva Unidad Académica Básica. El idioma será convalidado con base en el idioma oficial del país y en el cual se adelantaron los estudios.

Cuando el programa de pregrado o posgrado se haya desarrollado en un idioma diferente al idioma oficial del país donde fue cursado, el(la) candidato(a) deberá presentar una certificación expedida por la institución que otorgó el título, en la que conste que dicho programa se impartió en el idioma que se pretende acreditar.

En cualquiera de los dos casos, el(la) candidato(a) podrá optar por acreditar el conocimiento del idioma mediante la presentación del trabajo de grado o tesis elaborada en dicho idioma, adjuntando el documento completo como evidencia.

PARÁGRAFO VII: El Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario, establece en su artículo 6., numeral 2., que la dedicación en cátedra 0,2 equivale a seis (6) horas de actividad académica semanal; tiempo completo equivale a cuarenta (40) horas de actividad académica semanal.

PARÁGRAFO VIII: La verificación de requisitos mínimos constituye una etapa distinta e independiente de la valoración de la hoja de vida. En la primera, únicamente se constata el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en el presente artículo para cada perfil; y en la segunda, los(as) jurados(as) asignan puntaje a la totalidad de la hoja de vida certificada, de conformidad con los criterios del artículo 9 de la presente Resolución.

Los requisitos mínimos y los factores de evaluación de la hoja de vida no necesariamente guardan identidad entre sí. El cumplimiento de los requisitos mínimos solo habilita a la persona aspirante para continuar en el proceso, pero la asignación de puntaje en la hoja de vida dependerá exclusivamente de los documentos que haya aportado para cada uno de los factores de evaluación previstos.

En consecuencia, al momento de la inscripción, los(as) aspirantes deberán anexar no solo los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos mínimos, sino también aquellos que pretendan hacer valer para la calificación de su hoja de vida. Si una persona aspirante únicamente aporta documentos para acreditar los requisitos mínimos, su inscripción será válida;

sin embargo, en los factores de evaluación de la hoja de vida respecto de los cuales no haya allegado soportes se le asignará puntaje cero.

ARTÍCULO 5º: INSCRIPCIÓN Y ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA. – Para participar en el Concurso Profesoral 2025 de la Facultad de Ciencias Humanas, cada aspirante deberá inscribirse únicamente dentro de las fechas dispuestas en el artículo 15 de la presente Resolución. Para ello, deberá ingresar a través de la página web del Portal de Aspirantes de la Universidad Nacional de Colombia <<https://selecciontalentounal.unal.edu.co/PortalSara/sitio/portalaspirantes/home>> y realizar tanto el proceso de registro de información como de inscripción al perfil al que se desea presentar. En todo caso, deberá adjuntar todos los documentos exigidos (archivos en formato PDF, excepto para los componentes escritos que deberán ser presentados en formato Word) y proporcionar toda la información solicitada para el perfil al que se encuentre aspirando. Sólo podrá inscribirse máximo a un (1) perfil, de acuerdo con el parágrafo 1, art. 4 de la presente Resolución.

Para aquellos perfiles en donde los (as) candidatos (as) deban presentar dos o tres pruebas para el componente escrito, las mismas deben cargarse al Portal de Aspirantes en un solo archivo, en formato Word.

Las inscripciones se cerrarán a las 15:59, hora oficial de Colombia, del último día fijado en el cronograma (artículo 15) de esta Resolución para esta etapa. Cada aspirante podrá inscribirse al concurso una única vez. Una vez aplicada/consolidada la inscripción por ningún motivo se aceptará documentación adicional a la enviada por la plataforma dispuesta, ni siquiera con fines aclaratorios.

Para formalizar la inscripción al Concurso Profesoral 2025, es de carácter obligatorio:

- 5.1. Registrarse en la página web del Portal de Aspirantes de la Universidad Nacional de Colombia:
<<https://selecciontalentounal.unal.edu.co/PortalSara/sitio/portalaspirantes/home>>.
- 5.2. Aceptar los términos y condiciones de la convocatoria.
- 5.3. Relacionar la totalidad de la información requerida en la plataforma del Portal de Aspirantes de la Universidad Nacional de Colombia y cargar los soportes respectivos en formato PDF de la información registrada, excepto en el caso de los documentos de prueba escrita que deberán anexarse en formato Word. La información que sea registrada pero que no cuente con soporte cargado a la plataforma, no se tendrá en cuenta para efectos del Concurso Profesoral.
- 5.4. Una vez se haya registrado la totalidad de la información que se pretende acreditar para efectos del Concurso Profesoral, el(la) aspirante deberá aplicar al perfil al que se desea presentar y adjuntar el componente escrito exigido.

PARÁGRAFO 1. Solo se recibirán solicitudes de soporte técnico hasta las 11:00 a.m. del último día de inscripciones previsto en el cronograma en el artículo 15 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º: DOCUMENTACIÓN REQUERIDA. La documentación que se enlista a continuación debe adjuntarse en formato PDF, teniendo en cuenta que la capacidad máxima por archivo es de veinticinco (25) megabytes (MB):

6.1. Documentos obligatorios. – Los documentos enunciados a continuación son obligatorios para la postulación de cada aspirante y deben ser presentados al momento de la inscripción. El incumplimiento en uno o varios de los documentos requeridos y establecidos como obligatorios en esta Resolución, constituye causal de rechazo de la candidatura para el concurso profesoral. De igual manera, se constatará en el transcurso del concurso que la inobservancia de alguno de los requisitos mínimos exigidos a los concursantes es causal para su exclusión.

6.1.1. Documento de identidad. – Cédula de ciudadanía; cédula de extranjería o pasaporte vigente.

6.1.2. Títulos de pregrado y posgrado. – Títulos obtenidos o actas de grado exigidos como requisitos mínimos en el perfil del cargo convocado. El no cumplimiento de este requisito será causal de rechazo de la inscripción. Asimismo, debe adjuntar los títulos de pregrado y posgrado adicionales que pretenda acreditar.

Los(as) aspirantes que hayan obtenido títulos en el exterior podrán participar en el concurso profesoral sin la convalidación de estos, conforme a la excepción estipulada por el Consejo Superior Universitario en el Acuerdo 047 de 2025, artículo 1. En todo caso el aspirante que, haciendo uso de esa excepción, resulte ganador, deberá presentar el (los) título(s) debidamente convalidado(s) para tomar posesión en el cargo.

Resumen y tabla de contenido. – Para aquellos perfiles en los que sea necesario verificar la afinidad de los títulos con el área de desempeño del perfil, de conformidad con lo señalado en el artículo 4 de la presente resolución, junto con los diplomas de maestría y/o doctorado, cuando estos sean requeridos, deberá adjuntarse un resumen de la tesis, o la tabla de contenido de la misma, o ambos, u otro tipo de evidencia que permita establecer con claridad el tema y alcance del trabajo. Estas evidencias podrán presentarse en el idioma original de la tesis. El incumplimiento de este requisito constituirá causal de rechazo de la inscripción.

6.1.3. Certificaciones de Experiencia Calificada. – La experiencia docente, investigativa o profesional se acreditará mediante certificaciones expedidas por entidades, empresas o instituciones públicas o privadas debidamente constituidas.

La acreditación de estas experiencias sólo será considerada después de obtener el título de pregrado (diploma o acta de grado).

Cuando la experiencia haya sido adquirida mediante órdenes de prestación de servicios, deberá adjuntarse una certificación expedida por la dependencia competente de la Institución de Educación Superior (IES), o de la entidad o empresa pública o privada correspondiente.

Para que la certificación sea válida, deberá haber sido expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato. En caso contrario, únicamente se reconocerá como experiencia certificada el período comprendido entre la fecha de inicio del contrato y la fecha de expedición de la certificación.

No se aceptarán constancias, copias de contratos ni documentos distintos de las certificaciones formales expedidas por las entidades competentes.

Las certificaciones obligatoriamente⁵ deben contener los datos señalados a continuación:

6.1.3.1. Certificaciones de experiencia docente:

- Nombre o razón social de las Instituciones de Educación Superior (IES) públicas o privadas, con firma de la persona autorizada y competente para su expedición.
- Fecha de expedición de la certificación (día/mes/año) y código o datos de contacto de verificación del emisor del documento.
- Cargo desempeñado por el (la) aspirante.
- Relación de funciones desempeñadas, que incluya las asignaturas o cursos a cargo en cada periodo académico, y el número de horas de docencia impartidas.
- Tipo de dedicación (exclusiva, tiempo completo o tiempo parcial). En la dedicación parcial se debe especificar el número de horas semanales o semestrales, y el número total de meses dedicados a la actividad.
- Tiempo de servicio: fecha de inicio y terminación (día/mes/año).

6.1.3.2. Certificaciones de experiencia investigativa: - La experiencia en investigación debe estar relacionada con el perfil seleccionado; se pueden incluir estancias postdoctorales.

- Nombre o razón social de las Instituciones públicas o privadas, con firma de la persona autorizada y competente para su expedición.
- Fecha de expedición de la certificación (día/mes/año) y código o datos de contacto de verificación del emisor del documento.
- Nombre del grupo de investigación o semillero (si aplica); proyecto, cargo (investigador(a) principal, auxiliar de investigación, coinvestigador(a), etc.) y actividades desarrolladas.
- Tiempo dedicado a la labor que se certifica (Tiempo completo, medio tiempo, cátedra).
- Fecha de inicio y terminación (día/mes/año) del proyecto y/o investigación.

En caso de haber recibido subvenciones o grants para investigación que hayan sido otorgados por un organismo de orden nacional o internacional, debe adjuntarse certificación del beneficio otorgado donde especifique la finalización a satisfacción.

6.1.3.3. Certificaciones de experiencia profesional:

- Nombre o razón social de la persona natural o entidad, empresa o institución que la expide, con firma de la persona autorizada y competente para su expedición.
- Fecha de expedición de la certificación (día/mes/año) y código o datos de contacto de verificación del emisor del documento.
- Cargo desempeñado por el (la) aspirante.
- Relación de funciones desempeñadas.
- Tipo de dedicación (tiempo completo o tiempo parcial con indicación de las horas dedicadas al desarrollo de la actividad).

⁵ Las certificaciones de experiencia presentadas por los aspirantes que no contengan los datos requeridos en este literal, no serán tenidas en cuenta en el Concurso Profesoral 2025.

- Tiempo de servicio: fecha de inicio y terminación (día/mes/año).

Para acreditar la experiencia profesional derivada del ejercicio de profesiones liberales o independientes (tales como Ciencias de la Salud, Artes y Arquitectura, Derecho y Ciencias Humanas y Sociales) que tengan relación directa con el perfil de interés de cada aspirante, se podrá validar a partir de la presentación de la declaración juramentada en donde se incluya como mínimo:

- Tiempo de servicio y cargo desempeñado.
- Fecha de inicio y terminación (día/mes/año).
- Relación de las actividades desempeñadas.
- Dedicación (exclusiva, tiempo completo o tiempo parcial).

En caso de no contar con la información requerida, no se tendrá en cuenta la certificación para efectos del presente concurso.

La experiencia profesional será reconocida a partir de la fecha de obtención del título de pregrado (diploma o acta de grado) respectivo, excepto en aquellas profesiones que requieren tarjeta o registro profesional para su ejercicio, en cuyo caso la experiencia se computará a partir de la fecha de inscripción o expedición de dicho registro profesional.

Adicionalmente, se tendrá en consideración que las prácticas, pasantías, judicaturas o monitorías realizadas antes de la obtención del título de pregrado puedan ser valoradas como experiencia profesional, siempre que estén debidamente certificadas, que su contenido se relacione directamente con el programa académico cursado y que se hubiere culminado el programa formativo. Esta posibilidad se fundamenta en lo dispuesto por la Ley 2039 de 2020 (artículo 2º y sus párrafos) y por la Ley 2043 de 2020, los cuales reconocen la equivalencia de experiencia previa a la obtención del título como experiencia profesional válida.

6.1.4. Matrícula o tarjeta profesional o constancia de trámite, cuando la ley lo exija a los profesionales residentes en el país. – El (La) aspirante debe acreditar copia de la tarjeta o matrícula profesional expedida por el consejo de la respectiva profesión en los casos en que la ley lo exija para tomar posesión del cargo, para contabilizar la experiencia profesional o para el ejercicio de la profesión. Para este concurso, la no observancia de este requisito constituye causal de rechazo únicamente en el perfil de Geografía y en el perfil de Psicología.

A los aspirantes domiciliados en el extranjero que no cuenten con matrícula profesional se les tendrá en cuenta la experiencia acreditada a partir de la terminación del programa académico sin perjuicio de que, en caso de ser seleccionados como ganadores, deben acreditar el permiso temporal expedido por el respectivo consejo profesional para ejercer su profesión en Colombia.

6.1.5. Soportes de las publicaciones o productividad académica. – Para quienes se presenten a los perfiles que exigen productividad académica como requisito mínimo, es de obligatorio cumplimiento; no cumplir con este requisito es causal de rechazo de la inscripción. Las demás publicaciones que el(la) aspirante allegue como adicionales al requisito mínimo y que tengan relación con el área de desempeño al cual se está presentando el(la) aspirante, serán tenidas en cuenta para la valoración de la hoja de vida. Se debe incluir cada publicación en archivo separado de la forma como se especifica en la Guía del Aspirante.

En todo caso, cada aspirante anexará los soportes de las publicaciones de conformidad con las normas aplicables para el tema: Decreto 1279 de 2002 y la Resolución de Rectoría 1849 del 1 de diciembre de 2009.

Para el cumplimiento de lo anterior, se deberán atender las siguientes especificaciones, advirtiendo siempre las instrucciones de uso de la plataforma en cuanto al límite del tamaño de los archivos y la obligatoriedad frente al formato PDF:

6.1.5.1. Especificaciones para artículos:

- Primera página en la que figure: Nombre del artículo, autoría del aspirante, nombre de la revista y fecha de publicación.

6.1.5.2. Especificaciones para libros y capítulos de libros: - Se debe incluir un archivo por cada publicación.

- Portada y contraportada del libro.
- Página inicial del capítulo en el que figure la autoría o coautoría del aspirante.
- ISBN.

6.1.5.3. Especificaciones para otro tipo de producción y en eventos académicos:

- Se debe incluir un archivo por cada producción o ponencia.

- Documentación que soporte como mínimo: Nombre del producto, año, autoría y tipo de producción.
- Página inicial del capítulo en el que figure la autoría o coautoría del aspirante.
- Para el caso de las ponencias: certificación de la institución organizadora y resumen de la ponencia.

6.1.6. Certificación de conocimiento de un segundo idioma. - Para los perfiles que exigen dominio de un segundo idioma, la persona aspirante deberá cumplir lo requerido por cada Unidad Académica Básica, y dicho cumplimiento será verificado en la etapa de requisitos mínimos. El reconocimiento del segundo idioma estará sujeto a los tipos de certificación aprobados por el Departamento de Lenguas Extranjeras de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Colombia. Tales certificados se encuentran listados en la Guía para aspirantes, y deben encontrarse vigentes al momento de la inscripción al Concurso Profesoral de la Facultad de Ciencias Humanas.

6.1.7. Componente escrito. Cada aspirante deberá entregar el componente escrito exigido para cada perfil, cumpliendo con las características que se detallan en el artículo 10, numeral 10.1 de la presente Resolución. El número de caracteres será constatado en la etapa de verificación de requisitos mínimos y será una causal de descalificación el sobrepasarlos. El contenido del documento presentado será evaluado en la etapa de prueba de competencias para los(as) aspirantes que hayan sobrepasado la etapa de verificación de requisitos mínimos.

Para aquellos perfiles en donde los (as) candidatos (as) deban presentar dos o tres pruebas para el componente escrito, las mismas deben cargarse al Portal de Aspirantes en un solo archivo en formato Word.

6.1.8. Formato de autorización para verificación de inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores: Cada aspirante al momento de formalizar su inscripción, deberá autorizar a la Universidad para la consulta del registro de inhabilidades por

delitos sexuales cometidos contra menores de edad que administra el Ministerio de Defensa – Policía Nacional de Colombia, en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019. Este formato de autorización debe anexarse en el Portal de Aspirantes y se encuentra disponible para su descarga y diligenciamiento en el siguiente sitio web: <https://www.humanas.unal.edu.co/2017/facultad/concurso-profesoral/2025>.

6.2. Documentosopcionales. – La siguiente documentación es opcional, por lo cual de no aportarse no constituye causal de exclusión de la convocatoria al Concurso Profesoral. Los documentos que se enumeran a continuación que superen los requisitos mínimos para cada perfil y que sean aportados por los(as) aspirantes, se tendrán en cuenta en la etapa de valoración de la hoja de vida:

6.2.1. Productividad Académica. – Para aquellos perfiles en los que la productividad académica no es requisito mínimo, la entrega de los soportes de productividad académica tales como: publicación de capítulos en libros, de artículos en revistas, publicaciones de libros, traducciones de artículos o libros y la realización de ponencias que superen los requisitos mínimos para el cargo que ha seleccionado el(la) aspirante son opcionales, por lo que serán tenidos en cuenta para la sumatoria de puntos durante la etapa de valoración de la hoja de vida de conformidad con los criterios consignados en esta Resolución.

6.2.2. Certificación de conocimiento de un segundo idioma. – Para aquellos perfiles en los que el segundo idioma no es requisito mínimo, se aceptan solamente los tipos de certificación aprobados por el Departamento de Lenguas Extranjeras de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Colombia. Tales certificados se encuentran listados en la Guía para aspirantes. Los certificados deben estar vigentes al momento de la inscripción al Concurso Profesoral de la Facultad de Ciencias Humanas.

6.2.3. Distinciones. – Soporte de las distinciones o reconocimientos académicos o profesionales recibidos, el cual puede ser adjuntado en una certificación o copia del documento que prueba su otorgamiento.

PARÁGRAFO I: – No serán tenidos en cuenta los soportes o documentos subidos con posterioridad a la inscripción, la cual se deberá realizar en las fechas estipuladas en el cronograma del concurso profesoral establecido en la presente Resolución. Esto es, en la etapa de «inscripciones y envío de documentos». Las certificaciones que no sean legibles se entenderán como no entregadas, con la consecuencia respectiva: rechazo o no puntuación.

PARÁGRAFO II: – En el caso de allegar una certificación con dedicación parcial se debe especificar el número de horas semanales, mensuales o semestrales laboradas.

PARÁGRAFO III: – Los aspirantes que incluyan títulos académicos para acreditar su nivel de estudios o certificaciones de experiencias redactados en un idioma distinto del español deben adjuntar con dichos títulos o certificaciones la respectiva traducción oficial al español. Si no se incluye la traducción de los títulos o certificaciones, el documento se entenderá como no entregado con la respectiva consecuencia del caso: rechazo o no puntuación. De esta obligación sólo están eximidos los resúmenes y las tablas de contenido de las tesis originales, cuando estas se exijan para verificar la afinidad o la relación con el área de desempeño. Toda la documentación debe ser aportada a través de la Plataforma del Aspirante de la Universidad Nacional de Colombia por cada aspirante en la etapa de inscripciones y envío de documentos, y previo a su inscripción al perfil deseado, el cronograma establecido en la presente Resolución.

PARÁGRAFO IV: Los aspirantes que hayan estado vinculados a grupos de investigación de la Universidad Nacional de Colombia o externos y en los que no medie un contrato, podrán adjuntar una constancia del líder de la investigación o del grupo, mediante la cual se haga constar la información solicitada de acuerdo con los criterios de la certificación de experiencia en investigación. Además, debe adjuntar el certificado de aval entregado por la Institución – reconocida por el Estado– donde se encuentra registrado dicho grupo o, en su defecto, puede allegar reporte emitido por MINCIENCIAS. Para el caso del sistema de información de la Universidad Nacional de Colombia, la consulta en el sistema HERMES se entenderá como documento suficiente para certificar el aval de la institución.

PARÁGRAFO V: – Atendiendo el artículo 14 de la Ley 962 del 2005 y el artículo 9 de la Ley 19 del 2012, los(as) aspirantes que requieran que la Facultad de Ciencias Humanas de la sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia incorpore de manera oficiosa documentación que repose dentro de los archivos de la Facultad, deberán solicitarlo de manera expresa el mismo día en que adelante la inscripción y envío de documentos. De tal manera, el (la) aspirante deberá enviar un correo electrónico a la cuenta institucional del Concurso Profesoral: cp2025fch_bog@unal.edu.co, aclarando la naturaleza y contenido del documento que desea que sea incorporado.

PARÁGRAFO VI. – Los aspirantes cuya lengua materna no sea el español deberán presentar, al momento de inscripción y registro de documentos, una certificación válida y vigente de conocimiento de la lengua española, en alguno de los niveles reconocidos por el Departamento de Lenguas Extranjeras, tal como se detalla en la Guía para aspirantes. Este documento debe ser aportado en la etapa de inscripción y registro de información y documentos, con la demás información exigida en la inscripción, según el cronograma fijado en la presente Resolución. En los casos en que la persona candidata cuente con un título de pregrado o posgrado desarrollado en español, se considerará cumplido el requisito de conocimiento del español.

En los casos en que el estudio de pregrado o posgrado se haya adelantado en un idioma diferente al oficial del país, el(la) candidato(a) deberá aportar un certificado de la Universidad que expidió el diploma en el que conste que dicho programa se desarrolló en el idioma español.

En atención a los principios de diversidad lingüística y cultural consagrados en el artículo 10 de la Constitución Política de Colombia, se reconoce que las lenguas y dialectos de los grupos étnicos son también oficiales en sus respectivos territorios. En consecuencia, cuando la persona aspirante pertenezca a una comunidad con lengua nativa propia, dicha lengua podrá ser considerada como segunda lengua para efectos del presente concurso, siempre que se acredite su pertenencia al grupo y se presente certificación emitida por la autoridad tradicional competente en asuntos lingüísticos o comunitarios.

ARTÍCULO 7º: ETAPA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS. Cerrado el proceso de inscripción, la Secretaría de la Facultad de Ciencias Humanas, con apoyo de la Coordinación del Concurso Profesoral, la División de Personal Académico de la Sede Bogotá y el Comité de Apoyo para el Concurso Profesoral 2025, revisará y verificará la observancia del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el artículo 4 de la presente Resolución. Deberá confirmar que la documentación haya sido enviada dentro de los términos establecidos, que esté completa y que cumpla con las exigencias del artículo 6 de la presente Resolución. Concluido lo anterior, la Decana de la Facultad de Ciencias Humanas de la sede Bogotá consolidará y publicará la lista de aspirantes admitidos y no admitidos al concurso.

PARÁGRAFO I. Para efectos de la etapa de verificación de requisitos mínimos, se reconocerá la experiencia profesional, investigativa o docente, aun cuando los períodos acreditados se

superpongan o traslapen en el tiempo. Lo anterior tiene como propósito verificar la existencia y pertinencia de la experiencia requerida, sin que ello implique la acumulación o doble contabilización del tiempo en las etapas posteriores de evaluación o puntuación del concurso.

PARÁGRAFO II. En lo que respecta al componente escrito, durante la fase de verificación de requisitos mínimos, se evaluará exclusivamente la cantidad de caracteres requeridos. La adecuación al tema solicitado será objeto de verificación por parte de los jurados en la etapa de evaluación del componente escrito. Si en dicho momento, los jurados consideran que el componente escrito no se adecúa al tema requerido, el candidato quedará eliminado.

ARTÍCULO 8º: RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS. – La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas de la sede Bogotá publicará la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos y que en consecuencia son admitidos al concurso y los no admitidos. La publicación se realizará a través de la página web del Concurso Profesoral en la fecha establecida en la presente Resolución.

Los(as) aspirantes podrán presentar su reclamación ante la Decana dentro del plazo establecido en el artículo 15 de esta Resolución, a través de la Plataforma para el aspirante <https://seleccionaltalentounal.unal.edu.co/PortalSara/sitio/portalaspirantes/home>. Para ello, cada aspirante reclamante deberá presentar la reclamación atendiendo las instrucciones que comunique la coordinación del Concurso Profesoral según lo consignado en la guía de aspirantes.

La Decana será la responsable de responder a la reclamación por el mismo medio, según lo dispuesto en el artículo 15 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 9º: ETAPA DE VALORACIÓN DE LA HOJA DE VIDA. Terminado el plazo para responder por parte de la Decanatura de la Facultad de Ciencias Humanas las reclamaciones de los(as) aspirantes, la Decana publicará en la página web del Concurso Profesoral la lista actualizada de la etapa de valoración de requisitos mínimos. De tal forma se iniciará la etapa de valoración de la hoja de vida con la lista de los(as) aspirantes que cumplieron los requisitos mínimos para cada perfil.

La valoración de la hoja de vida se adelantará de la siguiente forma:

9.1. Puntuación de las hojas de vida. Las hojas de vida de los(as) aspirantes admitidos(as) serán evaluadas por los jurados designados por el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas sobre un total de trescientos (300) puntos.

En la valoración se tendrá en cuenta los títulos de pregrado y de posgrado, la experiencia calificada certificada (docente, investigativa y profesional), la productividad académica, distinciones y el segundo idioma –cuando se haya aportado la certificación y cumpla con los requisitos establecidos en la Guía para aspirantes del concurso 2025 y según los lineamientos establecidos en la presente Resolución. Para la valoración de la hoja de vida se tendrá en cuenta la totalidad de la experiencia académica, profesional e investigativa acreditada por el(la) aspirante.

En todo caso, la valoración de la producción académica no superará los puntajes máximos establecidos en las tablas de valoración de la hoja de vida para cada aspirante.

La experiencia calificada que se haya desarrollado a través de contratos de prestación de servicios, consultorías o asesorías, que no pueda certificar su dedicación en los términos

señalados en el artículo 17 del Acuerdo 023 de 2008 del Consejo Superior Universitario, será tenida en cuenta reconociéndose una dedicación de medio tiempo.

Para los casos en los cuales el(la) aspirante haya asesorado o prestado sus servicios profesionales simultáneamente a varias instituciones en el mismo período, únicamente se contabilizarán estos servicios hasta completar un máximo de cuarenta horas (40) semanales.

Al momento de calificar la hoja de vida, los(as) jurados(as) asignarán puntajes de acuerdo con los criterios que se describen a continuación y en los que se establece el máximo posible que podrá obtener un(a) aspirante, discriminado por cada criterio. En todo caso, los jurados observarán el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución, los lineamientos fijados en la guía para aspirantes y en la normatividad concordante aplicable, expedida por la Universidad Nacional de Colombia, especialmente el Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico de Sede; el Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario y el Acuerdo 023 de 2008 del Consejo Superior Universitario y demás disposiciones afines.

9.2. Criterios de valoración de la hoja de vida: – Para efectos de la evaluación del criterio de productividad académica y sus respectivos subcriterios, los(as) jurados(as) tendrán en cuenta únicamente la productividad correspondiente a los últimos diez (10) años de los(as) aspirantes.

Esta disposición aplicará a los cuadros de puntuación señalados en los numerales 9.2.1.1 y 9.2.1.2. No obstante, para el perfil H-I de Historia, únicamente se considerará la productividad de los últimos siete (7) años.

Los(as) jurados(as) únicamente podrán reconocer el máximo de ítems que trata cada subcriterio. Para efectos del conteo de puntos, se dividirá la cantidad máxima de puntos posibles a obtener dentro del subcriterio objeto de evaluación entre el máximo de ítems a reconocer.

En los casos en que la suma de los puntajes asignados en los subcriterios supere el puntaje máximo del criterio, los(as) jurados(as) asignarán el puntaje máximo establecido dentro del criterio. En ningún caso se podrán asignar más puntos de los establecidos como máximo para el criterio.

9.2.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Al momento de calificar la Hoja de Vida los (las) jurados(as) asignan puntajes de acuerdo a los siguientes ítems:

9.2.1.1. Tabla para perfiles en dedicación de tiempo completo

Criterios por evaluar		Puntos por subcriterio	Puntos máximos por criterio
Títulos Académicos			
Especialización	1 título	10	80
Maestría	1 título	25	
Doctorado	1 título	45	
Experiencia			
Docente		Máximo 60	100
Profesional		Máximo 10	
Investigativa		Máximo 30	

Criterios y subcriterios a evaluar	Número máximo de ítems a reconocer	Puntos máximos por subcriterio	Puntos máximos por criterio
Productividad Académica			
Artículo en el área de desempeño publicado en revistas clasificadas en las categorías Q1 de Scimago; artículos en revistas clasificadas en la categoría A1 de Publindex.	Hasta 04 artículos Cada artículo tiene un valor de 5 puntos.	20	
Artículo en el área de desempeño publicado en revistas clasificadas en las categorías Q2 de Scimago; artículos en revistas clasificadas en la categoría A2 de Publindex.	Hasta 05 artículos Cada artículo tiene un valor de 3 puntos.	15	
Artículos publicados en revistas clasificadas en las categorías B o C de Publindex, o Artículo en el área de desempeño publicado en revistas clasificadas en las categorías Q3 y Q4 de Scimago; o Artículos publicados en revistas que se encuentren en otros sistemas de clasificación o articuladas a redes y espacios nacionales e internacionales.	Hasta 05 artículos Cada artículo tiene un valor de 2 puntos.	10	Total: puntos 45
Libros de Investigación que hayan sido editados y publicados por editoriales de reconocido prestigio a nivel nacional o internacional y que cumplan los criterios establecidos en el artículo 24 del Decreto 1279 de 2002 y en la Resolución de Rectoría 1849 de 2009. Nota: La función de editor de un libro no es asimilable a la de autor. Solo en los casos en que el editor además tenga un artículo podrá ser evaluado como autor del artículo.	Hasta 02 libros Cada libro tiene un valor de 10 puntos.	20	100
Capítulos de libro que hayan sido editados y publicados por editoriales de reconocido prestigio a nivel nacional o internacional y que cumplan los criterios establecidos en el artículo 24 del Decreto 1279 de 2002 y en la Resolución de Rectoría 1849 de 2009.	Hasta 05 capítulos Cada capítulo tiene un valor de 3 puntos.	15	
Ponencias en eventos internacionales especializadas en el área de desempeño del cargo al que está inscrito(a) el(la) aspirante.	Hasta 05 ponencias internacionales Cada ponencia tiene un valor de 1.4 puntos.	7	
Ponencias en eventos nacionales o locales especializados en el área de desempeño del cargo al que está inscrito(a) el(la) aspirante.	Hasta 05 ponencias nacionales	4	

	Cada ponencia tiene un valor de 0,8 puntos.		
Distinciones			
Premios nacionales otorgados u organizados por instituciones de reconocido prestigio académico o científico y que son resultado de una convocatoria nacional y que cuente con evaluación de pares. No se incluyen becas, ayudas económicas o similares; tampoco se incluyen premios o menciones otorgadas en conferencias, talleres, congresos, encuentros o similares.	Hasta 04 premios nacionales Cada premio tiene un valor de 1 punto	4	
Premios internacionales otorgados u organizados por instituciones de reconocido prestigio académico o científico y que son resultado de una convocatoria internacional y que cuente con evaluación de pares. No se incluyen ayudas económicas o similares; tampoco se incluyen premios o menciones otorgadas en conferencias, congresos, talleres, encuentros o similares.	Hasta 02 premios internacionales Cada uno 2,5 puntos	5	
Segundo idioma e idiomas adicionales certificados			
Certificado	B1 B2 C1 C2	Hasta un (1) certificado por idioma	5 10 15 20
TOTAL PUNTOS			20 300

9.2.1.2. Tabla para perfiles en dedicación de cátedra

Criterios por evaluar		Puntos por subcriterio	Puntos máximos por criterio		
Títulos Académicos					
Especialización	1 título	10	80		
Maestría	1 título	25			
Doctorado	1 título	45			
Experiencia			100		
Docente		Máximo 60			
Profesional		Máximo 10			
Investigativa		Máximo 30			
Criterios y subcriterios a evaluar		Número máximo de ítems a reconocer	Puntos máximos por subcriterio	Puntos máximos por criterio	
Productividad Académica					
Artículos publicados en revistas clasificadas en las categorías A1 o A2 de Publindex o Artículos publicados en revistas clasificadas en las categorías Q1 y Q2 de Scimago.		Hasta 03 artículos Cada artículo tiene un valor de 10 puntos.	30	Total: puntos 40	
				100	

Artículos publicados en revistas clasificadas en las categorías B o C de Publindex o Artículos publicados en revistas que se encuentren en otros sistemas de clasificación o articuladas a redes y espacios nacionales e internacionales	Hasta 02 artículos Cada artículo tiene un valor de 5 puntos	10		
Libros de Investigación que hayan sido editados y publicados por editoriales de reconocido prestigio a nivel nacional o internacional y que cumplan los criterios establecidos en el artículo 24 del Decreto 1279 de 2002 y en la Resolución de Rectoría 1849 de 2009. Nota: La función de editor de un libro no es asimilable a la de autor. Solo en los casos en que el editor además tenga un artículo podrá ser evaluado como autor del artículo.	Hasta 02 libro Cada libro tiene un valor de 15 puntos.	30		
Capítulos de libro que hayan sido editados y publicados por editoriales de reconocido prestigio a nivel nacional o internacional y que cumplan los criterios establecidos en el artículo 24 del Decreto 1279 de 2002 y en la Resolución de Rectoría 1849 de 2009	Hasta 02 capítulos Cada capítulo tiene un valor de 5 puntos.	10		
Ponencias en eventos internacionales especializadas en el área de desempeño del cargo al que está inscrito(a) el(la) aspirante.	Hasta 02 ponencias internacionales Cada ponencia tiene un valor de 5 puntos	10		
Ponencias en eventos nacionales o locales especializados en el área de desempeño del cargo al que está inscrito(a) el(la) aspirante.	Hasta 04 ponencias nacionales Cada ponencia tiene un valor de 2.5 puntos	10		
Distinciones				
Premios nacionales otorgados u organizados por instituciones de reconocido prestigio académico o científico y que son resultado de una convocatoria nacional. No se incluyen becas, ayudas económicas o similares; tampoco se incluyen premios o menciones otorgadas en conferencias, talleres, encuentros o similares.	Hasta 2 premios nacionales Cada uno 5 puntos	10		
Premios internacionales otorgados u organizados por instituciones de reconocido prestigio académico o científico y que son resultado de una convocatoria internacional. No se incluyen ayudas económicas o similares; tampoco se incluyen premios o menciones otorgadas en conferencias, talleres, encuentros o similares.	Hasta 1 premio internacional 10 puntos	10		
Segundo idioma e idiomas adicionales certificados				
Certificado	B1	Hasta un (1) certificado por idioma	5	20
	B2		10	
	C1		15	
	C2		20	

TOTAL PUNTOS	300
--------------	-----

PARÁGRAFO I. El puntaje asignado en la etapa de Calificación de la Hoja de Vida es válido únicamente para efectos y finalidades del Concurso. No tiene efecto en el momento de la asignación del puntaje salarial, ni para efectos de definición de la categoría docente determinados por el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje.

PARÁGRAFO II. Para el perfil de Psicología se excluirá, dentro de la valoración de la hoja de vida, el componente correspondiente a la experiencia profesional; en consecuencia, se establece la siguiente excepción al esquema general de ponderación, que aplicará únicamente para dicho perfil:

Experiencia		100
Docente	Máximo 65	
Investigativa	Máximo 35	

ARTÍCULO 10º: ETAPA DE VALORACIÓN PRUEBA DE COMPETENCIAS. – La etapa de valoración del componente escrito y oral se desarrollará de la siguiente manera:

10.1 Componente Escrito: El componente tendrá una calificación máxima de trescientos (300) puntos y consiste en la presentación de los documentos obligatorios de acuerdo con el perfil elegido por el(la) candidato(a). El escrito debe mostrar la propuesta académica del/la aspirante y su relación con el área de desempeño a la que corresponde el cargo en el que se ha inscrito.

El documento objeto de evaluación deberá ser cargado en el portal de aspirantes de la Universidad Nacional de Colombia en el momento de inscribirse al perfil en el que desea aspirar. Por ningún motivo se aceptará el envío del componente escrito por otro medio que no sea el atrás indicado. En caso de presentarse de manera extemporánea o mediante un medio diferente al dispuesto para tal fin, el(la) aspirante quedará automáticamente descalificado(a) del Concurso Profesoral de la Facultad de Ciencias Humanas 2025.

Para aquellos perfiles en donde los (as) candidatos (as) deban presentar dos o tres pruebas para el componente escrito, las mismas deben cargarse al Portal de Aspirantes en un solo archivo, en formato Word.

Las especificaciones obligatorias del texto son:

- Tema: debe corresponder al tema asignado por la coordinación del concurso dentro del perfil.
- Idioma: La presentación debe hacerse en el idioma español con excepción de los perfiles de lenguas extranjeras que se harán en el idioma del área de desempeño al que se presentó el(la) aspirante.
- Extensión máxima: La extensión máxima del ensayo será de quince mil (15.000) caracteres, contados sin espacios. Esta extensión incluye el contenido total del texto, las citas y la bibliografía. Para efectos del conteo, se entenderá por carácter cualquier letra, número, signo o símbolo incorporado en el documento.

Para los perfiles que exigen dos o tres pruebas escritas, esta extensión máxima se entenderá para cada una de las pruebas: cada prueba tendrá como extensión máxima 15.000 caracteres, sin que se afecte que las dos o tres pruebas deben presentarse en un único archivo Word.

De manera excepcional, para los perfiles correspondientes al área de Filosofía, la extensión máxima del ensayo podrá ser de hasta cincuenta mil (50.000) caracteres, sin contar espacios, atendiendo a las particularidades propias de las disciplinas filosóficas y a lo establecido por la respectiva Unidad Académica Básica.

- Tipo de letra: Times New Roman.
- Tamaño: 11.
- Interlineado: 1,5 líneas.
- Normas para citación de fuentes bibliográficas: Sistema APA.
- Envío del documento: El documento deberá enviarse en un único archivo en formato Word.

Al enviar los documentos en un único archivo en formato Word, el (la) aspirante deberá asegurarse de que el archivo enviado funcione correctamente y contenga la totalidad de la información que pretende que sea evaluada dentro del componente escrito.

En caso de que al momento de evaluar el archivo enviado los(as) jurados(as) tengan problemas para su apertura o consideren que el archivo enviado abre la información de manera incompleta, se le informará inmediatamente a la coordinación del Concurso Profesoral y a la veeduría del perfil respectivo para verificar lo informado por los(as) jurados(as). En el caso en que se compruebe que el archivo recibido tiene un problema desde el momento del envío por parte del (de la) aspirante, se entenderá el documento objeto del componente escrito como no entregado con su respectiva consecuencia, la descalificación.

Para efectos de la evaluación, los documentos que incumplan los requisitos de extensión y demás anteriormente enunciados se entenderán como no entregados y, por lo tanto, se constituye en causal de rechazo, esto es, el(la) aspirante quedará excluido(da) del concurso.

Para los perfiles que exijan la presentación de dos o tres documentos escritos, la evaluación de los puntajes se dividirá por la mitad –o por terceras partes- conforme cada criterio de evaluación de tal forma que se ajuste con los puntos de evaluación para el componente escrito de trescientos (300) puntos.

El puntaje será asignado por los jurados en una evaluación consignada en un concepto escrito, el cual deberá incluir las observaciones y argumentos que justifican la calificación otorgada. Una vez el concepto escrito haya sido entregado a la coordinación del concurso, no podrá ser modificado bajo ninguna circunstancia, garantizando la transparencia, la trazabilidad y la inalterabilidad del proceso evaluativo.

Los criterios que deberán ser evaluados por los jurados, según corresponda al perfil convocado, serán los siguientes:

CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA EL ENSAYO INÉDITO

CRITERIO		PUNTAJE MÁXIMO
Estructura		hasta 50 puntos
Dominio del tema	Estado del arte del tema y manejo de referencias	hasta 100 puntos
	Desarrollo de la temática	hasta 120 puntos
Estilo de escritura		hasta 30 puntos
PUNTOS TOTALES: 300		

CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA EL PROGRAMA ACADÉMICO

ITEM	PUNTAJE MÁXIMO
Estructura	Hasta 10
Contenidos propuestos	Hasta 120
Metodología de enseñanza	Hasta 40
Evaluación propuesta	Hasta 20
Dominio del tema	Hasta 100
Bibliografía incorporada	Hasta 10
PUNTOS TOTALES: 300	

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

ITEM	PUNTAJE MÁXIMO
Justificación	Hasta 50
Problema de investigación y su potencial	Hasta 100
Objetivos	Hasta 80
Metodología	Hasta 70
PUNTOS TOTALES: 300	

10.2. Componente Oral: El objetivo del componente oral es evaluar las habilidades de expresión oral, el manejo de herramientas y la propuesta didáctica, académica o investigativa, a ser presentada por el(la) aspirante, y en la cual desarrolle el tema o temas asignados en los requisitos de cada perfil. La presentación debe hacerse en idioma español, con excepción de los perfiles de lenguas extranjeras, para los cuales se hará en el idioma del área de desempeño al que se presentó el(la) aspirante. Al momento de presentar la prueba oral, el(la) aspirante no podrá cambiar o modificar el tema asignado.

Esta prueba tendrá una calificación máxima de cuatrocientos (400) puntos. Para la sustentación oral, cada aspirante debe sustentar los documentos presentados en el componente escrito – según lo previsto en el perfil específico- y dispondrá de hasta treinta (30) minutos; se podrá disponer de cuarenta y cinco (45) minutos adicionales en los casos en que el jurado lo considere necesario para atender las preguntas de lo presentado por el(la) candidato(a) y aspectos generales.

Los criterios para evaluar el componente oral son los siguientes:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Estructura lógica	Hasta 80
Dominio del tema	Hasta 120
Exposición y dinámica	Hasta 100
Respuestas a inquietudes de los(as) jurados	Hasta 100
PUNTOS TOTALES: 400	

PARÁGRAFO I. La presentación oral será de carácter público y se realizará de manera presencial, con invitación expresa a los docentes de la Facultad de Ciencias Humanas y al resto de la comunidad académica. A pesar del carácter público de la presentación, únicamente el jurado de la prueba podrá formular preguntas y realizar comentarios.

PARÁGRAFO II. Las exposiciones orales no serán grabadas en ningún medio digital, magnético o análogo. Únicamente se levantará un acta en la que constará el concepto emitido por el jurado, consistente en las observaciones y argumentaciones que justifican la calificación otorgada. El concepto emitido por el jurado no podrá ser modificado una vez finalizada la sesión de presentación o sustentación oral, garantizando la transparencia y la inalterabilidad del proceso evaluativo.

PARÁGRAFO III. Excepcionalmente valdrá la presentación del componente escrito en formato PDF. Lo anterior, siempre y cuando el archivo permita la contabilización de caracteres de manera sencilla, mediante su conversión a formato Word. Cuando a juicio de los(as) jurados(as) lo anterior no sea posible, se le informará inmediatamente a la coordinación del Concurso Profesoral y a la veeduría del perfil respectivo para verificar lo informado por los(as) jurados(as). En el caso en que se compruebe la imposibilidad de realizar el conteo de caracteres mediante la forma indicada, se entenderá el archivo objeto del componente escrito como no entregado con su respectiva consecuencia, la descalificación.

PARÁGRAFO IV. El aspirante podrá hacer uso de herramientas didácticas y pedagógicas que considere para la presentación de la prueba.

PARÁGRAFO V. La presentación oral no podrá iniciarse hasta tanto se encuentren presentes la totalidad de los jurados designados, garantizando así el cumplimiento de los principios de igualdad, transparencia y debido proceso en la evaluación.

PARÁGRAFO VI. En caso de que el aspirante resida fuera del país o fuera de la ciudad de Bogotá, podrá realizar la presentación oral mediante videollamada. Para ello, deberá manifestar su situación a través del correo electrónico del concurso (cp2025fch_bog@unal.edu.co) con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles a la fecha programada para la prueba, con el fin de que le sean remitidos los detalles y condiciones de conexión.

PARÁGRAFO VII. En caso de que alguno de los jurados o veedores resida fuera del país o fuera de la ciudad de Bogotá, podrá participar en las actuaciones propias del concurso mediante videollamada. Para ello, deberá manifestar su situación a través del correo electrónico del concurso (cp2025fch_bog@unal.edu.co) con una antelación mínima de diez (10) días hábiles a la fecha programada para la respectiva diligencia, con el fin de que le sean remitidos los detalles y condiciones de conexión.

ARTÍCULO 11º: RESULTADOS DE LA VALORACIÓN DE HOJA DE VIDA Y DE LA PRUEBA DE COMPETENCIAS. Los resultados de la valoración de la hoja de vida y de la prueba de competencias (componentes escrito y oral), se publicarán en la página web del concurso dentro de la fecha establecida en el artículo 15 de la presente Resolución.

Los(as) aspirantes podrán presentar su reclamación ante la Decana dentro del plazo establecido en el artículo 15 de esta Resolución, a través de la Plataforma para el aspirante (<https://seleccionaltalentounal.unal.edu.co/PortalSara/sitio/portalaaspirantes/home>). Para ello, cada aspirante reclamante deberá presentar la reclamación atendiendo las instrucciones que comunique la coordinación del Concurso Profesoral según lo consignado en la guía de aspirantes.

La Decana será la responsable de responder a la reclamación por el mismo medio, según lo dispuesto en el artículo 15 de la presente Resolución.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista actualizada de resultados en la página web del concurso dentro de la fecha prevista en el artículo 15 de esta Resolución.

ARTÍCULO 12º. RESOLUCIÓN DE GANADORES, ELEGIBLES Y CARGOS DESIERTOS. Con base en los resultados finales consolidados, la Decana de la Facultad de Ciencias Humanas expedirá la Resolución con la cual se establecerá la lista de personas ganadoras de los perfiles convocados, la lista de elegibles y los perfiles declarados desiertos. La lista de ganadores (as) y elegibles estará conformada por aquellos(llas) aspirantes cuyo puntaje total, en estricto orden descendente, sea igual o superior a setecientos (700) puntos, en cada perfil convocado. La lista de personas ganadoras estará conformada por los elegibles que obtengan el puntaje total más alto en cada perfil convocado. La Resolución de ganadores, elegibles y cargos desiertos se publicará a través de la página web del concurso dentro de la fecha determinada en el artículo 15 de la presente Resolución.

Contra la Resolución que establece la lista de los ganadores, elegibles y cargos desiertos del Concurso Profesoral 2025, únicamente procede el recurso de reposición ante la Decana de la Facultad de Ciencias Humanas únicamente a través del Portal SARA <https://seleccionaltalentounal.unal.edu.co/PortalSara/sitio/portalaspirantes/home>, en las fechas y horas establecidas en el artículo 15 de esta Resolución.

En los recursos que se interpongan, deben señalarse de manera concreta los motivos de inconformidad del recurrente, so pena de rechazo del recurso. Los recursos serán tramitados y resueltos en concordancia con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

De no presentarse ningún recurso en los términos establecidos, la Resolución quedará en firme. De presentarse recursos, se publicará una Resolución definitiva con el listado de ganadores, elegibles, o cargos desiertos en los términos establecidos en el artículo 15 de la presente Resolución, en la página web del concurso.

PARÁGRAFO. Para tomar posesión del cargo el (la) aspirante no debe encontrarse en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política de Colombia y la ley, o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la normatividad interna de la Universidad Nacional de Colombia.

Cuando en cualquier etapa del concurso o hasta antes del nombramiento en período de prueba se verifique que un(a) aspirante no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado, o se encuentre en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política de Colombia y la ley, o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la normativa interna de la Universidad Nacional de Colombia, será excluido(a) del proceso de selección, lo cual le será comunicado a través de la publicación de resultados en la página web del concurso.

Si la exclusión se produce luego de la publicación de la resolución de ganadores, elegibles y cargos desiertos y antes de emitirse la resolución de nombramiento en período de prueba, al (a) aspirante se le notificará la decisión mediante acto administrativo, expedido por la Decana de la Facultad de Ciencias Humanas, contra el cual solo procede el recurso de reposición, que se debe interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación. El recurso será

resuelto de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 13º: FACTORES DE DESEMPEÑO. En caso de presentarse empates entre los elegibles de un perfil dado, la Decana de la Facultad de Ciencias Humanas los resolverá teniendo en cuenta los siguientes factores en su orden:

1. Mayor puntaje en el componente oral de la prueba.
2. Mayor puntaje en el componente escrito de la prueba.
3. Mayor puntaje obtenido en valoración de productividad académica.
4. Mayor puntaje en la valoración de la hoja de vida.

De los empates que se puedan presentar, la Decana de la Facultad de Ciencias Humanas dejará en acta la constancia de la decisión final motivada y ésta se incluirá en el acto administrativo que establece la lista de ganadores, elegibles y cargos desiertos.

ARTÍCULO 14º: RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE GANADORES, ELEGIBLES Y CARGOS DESIERTOS. Una vez publicada la resolución que contiene el listado definitivo, el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje se comunicará con los ganadores del Concurso Profesoral 2025 informándoles que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación podrán enviar en archivos en formato PDF, la documentación adicional, si la hubiere, relacionada con títulos, experiencia y productividad académica, requerida única y exclusivamente para fines de asignación y reconocimiento de puntaje. Los ganadores que no posean documentos adicionales a los enviados con la inscripción al concurso deben manifestarlo por escrito mediante correo electrónico dirigido al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje.

Cuando el(la) ganador(a) no haga esta manifestación, se entenderá que no tiene interés en presentar documentación adicional y el Comité sólo estudiará la que se allegó al concurso al momento de la inscripción.

PARÁGRAFO. La información adicional no se tendrá en cuenta para suplir vacíos de requisitos mínimos o de documentos que debieron ser aportados por el (la) aspirante en la etapa de «Inscripciones y envío de documentos» del Concurso Docente 2025, lo cual debió surtirse en esta etapa correspondiente.

ARTÍCULO 15º: CRONOGRAMA. El Concurso Profesoral 2025 se desarrollará de acuerdo con las siguientes etapas (DD/MM/AA):

ETAPAS	FECHAS (DD/MM/AA)
Divulgación de la convocatoria	11/12/2025 - 25/01/2026
Inscripción de aspirantes y envío de documentos	Desde 07:00 am del 26/01/2026 hasta 04:00 pm del 27/02/2026
Verificación de requisitos mínimos	02/03/2026 - 20/03/2026
Publicación de Resultados aspirantes admitidos(as) y no admitidos(as)	24/03/2026
Reclamaciones verificación de requisitos mínimos	Desde 07:00 am del 25/03/2026 hasta 04:00 pm del 27/03/2026

Publicación actualizada aspirantes admitidos(as) y no admitidos(as) – verificación de requisitos mínimos	07/04/2026
Citaciones aspirantes – componente oral	08/04/2026 - 14/04/2026
Sustentaciones orales y valoración de hoja de vida	17/04/2026 - 29/05/2026
Publicación de resultados por valoración de hoja de vida y prueba de competencias (escrita y oral)	02/06/2026
Reclamaciones por valoración de hoja de vida y prueba de competencias (escrita y oral)	Desde 07:00 am del 03/06/2026 hasta 04:00 pm del 10/06/2026
Publicación Resolución de ganadores, elegibles y cargos desiertos	12/06/2026
Recurso de reposición	Desde 07:00 am del 16/06/2026 hasta 04:00 pm del 26/06/2026
Resolución definitiva de ganadores, elegibles y cargos desiertos	30/06/2026

PARÁGRAFO I: Este cronograma podrá modificarse mediante acto administrativo proferido por la Decanatura de la Facultad de Ciencias Humanas de la sede Bogotá, el cual será comunicado a través del correo electrónico registrado por cada aspirante al momento de la inscripción, e igualmente se publicará en la página web del concurso, así como en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos, Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia.

PARÁGRAFO II: Para efectos de la comunicación de la respuesta a las reclamaciones y recursos de reposición, no se considerarán hábiles los sábados, domingos, ni festivos. Las solicitudes deben ser remitidas en los tiempos estimados para tal fin y por el medio indicado en la presente Resolución.

ARTÍCULO 16º: ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y RECONOCIMIENTO DE LA CATEGORÍA CORRESPONDIENTE AL CARGO. Para la asignación de la categoría correspondiente, se procederá de la siguiente manera:

1. El Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, con base en la documentación recibida, asigna el puntaje salarial y realiza la definición de la categoría docente que le corresponda a cada uno de los ganadores.
2. Los documentos soporte que no se encuentren adjuntos a la hoja de vida presentada por el/la ganador/a al momento de su inscripción al concurso, o que no sean enviados dentro del plazo definido en el artículo 15 de la presente Resolución, no serán evaluados. El docente que supere el periodo de prueba podrá realizar la solicitud de puntaje por estos productos adicionales o por experiencia con posterioridad a la posesión en carrera profesional, caso en el cual los reconocimientos de puntaje a que haya lugar no tendrán retroactividad a la fecha de posesión en periodo de prueba, de conformidad con lo ordenado en el Decreto 1279 de 2002. Para la asignación de puntaje los productos académicos deberán cumplir con la normativa interna vigente al momento de la solicitud.
3. A la categoría de Profesor Titular sólo se podrá acceder mediante la promoción desde la categoría de Profesor Asociado según lo dispuesto en el artículo 16 del Acuerdo 123 de 2013 expedido por el Consejo Superior Universitario.

PARÁGRAFO: Las categorías del personal académico son asignadas previo estudio de los documentos aportados por el/la aspirante en el momento de la inscripción y aquellos adicionales que el/la ganador(a) entregue, de acuerdo con las condiciones y los requisitos señalados en la normatividad vigente en la Universidad.

ARTÍCULO 17º: NOMBRAMIENTO DEL ELEGIBLE SELECCIONADO Y PERÍODO DE PRUEBA
Cumplido lo anterior, la Secretaría de la Sede Bogotá enviará a cada uno de los ganadores, vía correo electrónico, copia del acto administrativo de nombramiento en período de prueba, el cual se viabilizará y hará efectivo según la regulación dispuesta para estos fines.

El (La) concursante declarado(a) ganador(a) debe posesionarse dentro del término previsto en el parágrafo 4 del artículo 8 del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario. Para manifestar su aceptación o rechazo, cada concursante declarado ganador debe remitir comunicación escrita dirigida a la División de Personal Académico de la Sede Bogotá.

Si el(la) concursante declarado(a) ganador(a) no acepta el nombramiento o no se posesiona en el cargo dentro del término previsto en la precitada norma –parágrafo 4, artículo 8 del Acuerdo 123 del 2013–, la Decana de la Facultad de Ciencias Humanas designará en su lugar, en estricto orden descendente, a el(la) elegible que en la lista correspondiente haya obtenido el siguiente mejor puntaje. En el evento en que no se disponga de elegibles o ninguno de ellos acepte, el cargo se declarará vacante.

Los ganadores que sean nombrados y tomen posesión en el cargo, estarán en un período de prueba por un término de dieciocho (18) meses -artículo 9 del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario- y deberán cumplir con la carga que les será asignada, así como con las evaluaciones y demás situaciones administrativas propias de su condición, con sujeción a los lineamientos del Acuerdo 073 de 2013 expedido por el Consejo Académico de la Universidad Nacional de Colombia.

ARTÍCULO 18º: VIGENCIA DE LA LISTA DE ELEGIBLES. La lista de elegibles tendrá una vigencia de ocho (8) meses contados a partir de la fecha de ejecutoria de la resolución definitiva de ganadores, elegibles y cargos desiertos y será utilizada en estricto orden descendente de calificación para proveer el cargo.

PARÁGRAFO: La lista de elegibles vigente podrá utilizarse para cubrir otras vacantes que se identifiquen en la misma dedicación y área de desempeño, de acuerdo con las necesidades y los requerimientos de las unidades académicas de la Facultad de Ciencias Humanas. El Consejo de la Facultad de Ciencias Humanas será el encargado de verificar y avalar la concordancia entre el perfil del elegible y las características del cargo vacante a proveer.

ARTÍCULO 19º: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. Todas las comunicaciones y las notificaciones se realizarán en idioma español, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso y deben ser publicadas a través de la página web del concurso e informadas al correo registrado por los(las) aspirantes al momento de la inscripción, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Acuerdo 072 de 2013.

ARTÍCULO 20º: ACLARACIONES E INQUIETUDES. Con el fin de realizar aclaraciones y resolver dudas o inquietudes referentes a los términos establecidos en la presente resolución o acerca del funcionamiento del aplicativo del concurso, los aspirantes podrán escribir al correo: cp2025fch_bog@unal.edu.co.

ARTÍCULO 21º: ARCHIVO DE DOCUMENTOS. La Secretaría de la Facultad de Ciencias Humanas de la sede Bogotá, será la encargada de la administración y custodia del archivo de documentos del concurso y, en consecuencia, será la responsable de las solicitudes de información que sobre estos se puedan presentar, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico de Sede de la Universidad.

ARTÍCULO 22º: DISPOSICIÓN DE INFORMACIÓN SEGÚN REGLAS DE HABEAS DATA. El tratamiento de datos personales se hará de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias operantes para la Universidad Nacional de Colombia y para este tipo de concursos, por lo que, cada participante al momento de realizar su inscripción en línea será informado de la política de disposición de datos personales y autorizará el tratamiento de sus datos de conformidad con lo consignado en la Ley 1581 de 2012 y normas reglamentarias y concordantes.

ARTÍCULO 23º: CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS DEL CONCURSO. Se entiende que al realizar el proceso de inscripción electrónico todos los participantes aspirantes en el Concurso Profesoral 2025 conocen y aceptan las condiciones del mismo, lo estipulado en el Acuerdo 123 de 2013 y 047 de 2025 del Consejo Superior Universitario, en el Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico, en la presente Resolución, en los lineamientos de la Guía del Aspirante al Concurso Profesoral 2025 y en los instructivos y demás normas que reglamenten el presente concurso profesoral. Al inscribirse, cada aspirante manifiesta que acepta los términos de la Convocatoria.

ARTÍCULO 24º: COMUNICACIÓN. Comunicar la presente resolución a la Dirección Nacional de Personal Académico y Administrativo, a la Dirección de Personal de la Sede Bogotá y a la Oficina Jurídica de la Sede Bogotá.

ARTÍCULO 25º: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su publicación en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos de la Universidad Nacional de Colombia, de conformidad con la reglamentación vigente (numeral 2, artículo 2, del Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., el 11 de diciembre de 2025

Nohra León R.
NOHRA LEÓN RODRÍGUEZ
Decana